

ACTA Nº: 6/24  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
26 DE ABRIL DE 2024

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Cristina García García	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar	Concejal
Doña María José Martín Samboal	Concejal
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Enrique José García Tejerizo	Concejal
Don David Gil Chapado	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Fernando Toribio Carrera	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.-** Fueron aprobadas por unanimidad las actas de la sesiones extraordinarias anteriores, celebradas respectivamente el día 8 de abril y el 11 de abril, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 19 marzo de 2024 al día 21 de abril de 2024 comprendiendo los números 1337 al 2416.

**3º.- HACIENDA. Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Plan de Acción Local de Agenda Urbana de la Ciudad de Ávila.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de abril de 2024 con el siguiente tenor:

## **"2.- PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE LA CIUDAD DE ÁVILA.**

La Agenda Urbana Española es un documento estratégico, sin carácter normativo, que está alineada con la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y con los compromisos internacionales asumidos por España a través de la Agenda 2030. Conformar la hoja de ruta que marca la estrategia y las acciones de desarrollo urbano a llevar a cabo a nivel estatal hasta el 2030. Aparece como una política palanca en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana Europea.

A nivel nacional, La Agenda Urbana Española recoge las actuaciones y principios en la consecución de los retos relacionados con el ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles. No tiene rango normativo, pues se basa en la voluntariedad de los compromisos de las diferentes administraciones públicas y el resto de entidades.

Estos compromisos se concretan a nivel local a través de un documento propio, adaptados a las características y circunstancias del municipio.

Ávila aprobó su Agenda Urbana por unanimidad mediante Acuerdo Plenario en diciembre de 2022.

Desde entonces, principalmente a través la EDUSI y de los fondos Next Generation, se han desarrollado actuaciones estratégicas y cambios sustanciales en la ciudad que aconsejan una revisión del Plan de Acción y de las fichas en las que se desarrolla, dando continuidad a las intervenciones ya ejecutadas en cada uno de los Objetivos Estratégicos atendiendo a su naturaleza estratégica de carácter indicativo, el carácter flexible y dinámico del documento, en permanente actualización, fruto de la colaboración participativa como fórmula de trabajo.

Exponen asimismo la importancia de contar con este documento de planificación a la hora de participar en las convocatorias de las diferentes subvenciones de los fondos comunitarios, estatales o regionales.

Además, para una mayor claridad, ha reordenado las fichas por Objetivos Estratégicos, antes organizados por temáticas, reduciéndose a 15 fichas que sistematizan las principales actuaciones.

La Agenda Urbana de Ávila está basada en 10 Objetivos Estratégicos:

- OE\_1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- OE\_2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- OE\_3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
- OE\_4. Hacer una gestión sostenible los recursos y favorecer la economía circular.
- OE\_5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- OE\_6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- OE\_7. Impulsar y favorecer la economía urbana.
- OE\_8. Garantizar el acceso a la Vivienda.
- OE\_9. Liderar y fomentar la innovación digital.
- OE\_10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.

El proceso para la actualización de la Agenda Urbana de Ávila, que ha mantenido el Diagnóstico y análisis de las Debilidades, Amenazas, Retos y Fortalezas del documento anterior, ha incorporado los resultados de los procesos de participación ciudadana que se han celebrado. En concreto, se han incorporado los resultados de las diferentes encuestas y aportaciones realizadas por los ciudadanos a través de la web, la última realizada entre el 26 de diciembre de 2023 y el 26 de enero de 2024 con ocasión de "Estrategia Ávila 2030", que engloba aspectos de desarrollo integral y urbano además de los incluidos en la Agenda Urbana y la Agenda 2030, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco global de actuación.

Así, la elaboración de este nuevo Marco Estratégico es fruto de la colaboración política y técnica de todas las áreas y servicios del Ayuntamiento de Ávila y de la participación ciudadana que se concreta en 15 fichas de actuación frente a las 120 anteriores y que suponen un paso más en la planificación estratégica municipal.

Las fichas descriptivas que reúnen toda la información necesaria para entender la hoja de ruta que la ciudad de Ávila quiere llevar a cabo en los próximos años.

El contenido del documento resultante del Plan responde al siguiente índice:

INTRODUCCIÓN	2
METODOLOGÍA	4
PROCESO PARTICIPATIVO Y COMUNICACIÓN	6
MARCO ESTRATÉGICO	7
PLAN DE ACCIÓN LOCAL	11
ACCIÓN 1: Plan Estratégico Malla Verde-Azul "Ávila verde"	12
ACCIÓN 2: Rehabilitación de las instalaciones deportivas municipales.	14
ACCIÓN 3: Potenciación y puesta en marcha de los Polígonos Industriales de Ávila.	17
ACCIÓN 4: Área de Regeneración Urbana "Las Batallas".	19
ACCIÓN 5: Área de Regeneración Urbana "El Teso".	21
ACCIÓN 6: Rehabilitación Zona Sur II	23
ACCIÓN 7: Gestión Eficiente del Ciclo Integral del Agua de Ávila.	25
ACCIÓN 8: Mejora de la eficiencia energética.	27
ACCIÓN 9: Modernización de la gestión de los residuos	29
ACCIÓN 10: Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)	30
ACCIÓN 11: Regeneración económica, social y física de la Zona de la Ciudad Deportiva de Ávila.....	32
ACCIÓN 12: Desarrollo social en la ciudad de Ávila.	34
ACCIÓN 13: Transición digital de Ávila hacia la Smart City.	37

ACCIÓN 14: Mejora en el acceso y uso de los Servicios Públicos Municipales a través de las Nuevas Tecnologías.	39
ACCIÓN 15: Mejora de la transparencia del Ayuntamiento de Ávila.	41
SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	43

Sometido a votación el documento se dictamina favorablemente por unanimidad por esta Comisión.”

A su vista, y considerado el expediente sustanciado al efecto el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede en sus propios términos, y en consecuencia, aprobar la Agenda Urbana de la Ciudad de Ávila con el contenido y tenor que obra en aquel.

**B) Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito para aprobación por el pleno corporativo número 01-01-2024.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de abril de 2024 con el siguiente tenor:

**“3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO NÚMERO 01-01-2024.**

Considerando el expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al ser necesario suplementar diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, por lo que se propone la habilitación mediante suplementos de crédito de las aplicaciones que se determinan a continuación financiándose con Bajas por Anulación de aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Y ello con el fin de dar cobertura a la modificación de las actuaciones a realizar para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino “Ávila una muralla verde”, financiado con Fondos Next Generation de la Unión Europea, suplementando las partidas correspondientes con cargo a bajas de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto	Importe
0403	43220	62315	NUEVA INSTALS DESCARBONIZ Y EFIC ENERGETICA S.SEG Y RIBERA	2023 2 TURIS 1	80.000,00
0403	43220	62621	INVERSION EQUIPOS EXPOSITIVOS S.SEGUNDO-TENERIAS EJE 4 ACT 11	2023 2 TURIS 1	82.000,00
TOTAL					162.000,00

**FINANCIACIÓN  
BAJAS POR ANULACIÓN**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto	Importe
0403	43220	61095	INV TERRENOS RENTURAL Y AMABILIZACION DE RIBERAS Y ADEC ITINERARIOS	2023 2 TURIS 1	80.000,00
0403	43220	62520	MOBILIARIO URBANO PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EJE 4 ACT 11	2023 2 TURIS 1	35.000,00
0403	43220	62521	MOBILIARIO EXPOSITIVO S.SEGUNDO EJE 4 ACT 11	2023 2 TURIS 1	7.000,00
0403	43220	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS GOBERNANZA, MARK Y ACCESIB PST	2023 2 TURIS 1	40.000,00
TOTAL					162.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos, de acuerdo con la Propuesta que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por nueve votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, de los miembros del PP y de la concejal de VOX) y dos abstenciones (de los miembros del PSOE)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal Por Ávila, de los de VOX y de los del PP y la abstención de los del PSOE, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y cuatro abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**C) Expediente de modificación del estado de gastos y bases de ejecución del presupuesto municipal: inclusión de subvención nominativa.**- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de abril de 2024 con el siguiente tenor:

**"4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

Considerando que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

"Aprobar una subvención "nominativa" por importe de 50.000 €, con cargo a la partida 0403 43200 48212, a la Junta de Semana Santa.

- Diligenciar los trámites pertinentes en orden a la materialización del acuerdo que antecede para la incorporación al presupuesto municipal vigente, posterior realización de las operaciones presupuestarias y contables y adopción del acuerdo preciso a tal efecto por la Junta de Gobierno Local."

Vista la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización, para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, prorrogadas de 2023, así como el estado de gastos del Presupuesto,

Considerando el artículo 21.5 del RD 500/1990 que establece que, mientras no se aprueba el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en los artículos 34 y siguientes del mismo Real Decreto.

Visto lo dispuesto en el Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas

nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que de acuerdo con el art. 65 del RD 887/ 2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las Entidades Locales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el Estado de Gastos del Presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y visto el informe de Intervención emitido al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, prorrogadas de 2023, mediante la inclusión en el Anexo 3. "Aplicaciones reguladas por las Normas Reguladoras de las subvenciones nominativas en Presupuesto", de la siguiente Subvención nominativa, con el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario que se señala a continuación, reflejándose la misma en el Estado de Gastos del Presupuesto en la partida de gastos siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24 0403 43200 48212	SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE SEMANA SANTA CIF G05103841 DESARROLLO Y PROMOCIÓN ACTOS SEMANA SANTA	50.000,00€

SEGUNDO: Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín de la Provincia."

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por nueve votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, de los miembros del PP y de la concejal de VOX) y dos votos en contra (de los miembros del PSOE).

El Sr. Contreras Alonso, en nombre del Grupo Municipal Socialista, dijo:

Buenos días a todos los compañeros y compañeras de corporación, a los medios de comunicación presentes, a los trabajadores de la casa, al público asistente y a todos los vecinos y vecinas que nos ven a través del canal youtube de este Ayuntamiento.

De nuevo hoy viene a este Pleno la concesión de la Subvención a la Junta de Semana Santa derivada del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE ÁVILA a través de un Expediente de modificación del estado de gastos y bases de ejecución del presupuesto municipal del 2023 incluyendo la subvención nominativa derivada del mismo.

Pues bien, en primer lugar, volvemos a dejar claro que el Grupo Municipal Socialista no está en contra de cumplir con las obligaciones que este Ayuntamiento contrae con la Junta de Semana Santa, y por tanto entendemos que esta Institución tiene el derecho de recibir el importe comprometido con este Consistorio, pero también volvemos a decir que este no es el procedimiento.

Como ya indicamos en el pasado Pleno Ordinario del mes de marzo, no cabe en un presupuesto prorrogado una subvención nominativa, y por tanto este no es el procedimiento de concesión. Ustedes primero han puesto la tiritita y luego han hecho la herida.

Como ya dijimos en la pasada Comisión de Hacienda, el informe de la Secretaría General ya decía que no cabía una subvención nominativa en el presupuesto prorrogado, y por eso la intervención no ha dado de paso esta subvención y han tratado ahora sacarse de la chistera un procedimiento «ad hoc» para conceder esta ayuda.

Es de primero de derecho administrativo, que primero existe el procedimiento y luego se emite el acto. Y esto no lo dice el Grupo Municipal Socialista, lo dicta el artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto dice que *“los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y **al procedimiento establecido**”*. Igualmente establece este artículo que *“el contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos”*.

Pues bien, como venimos diciendo durante todo este tiempo, si la Intervención General del Estado en su Circular 1/2019 de fecha 27.03.2019 dice que *“en consecuencia, cabe concluir que todos aquellos créditos que figuren en los estados de gastos del presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa, que habilitaron la concesión directa de las citadas subvenciones en el ejercicio anterior pierden los beneficios de la “nominatividad” en el presupuesto prorrogado, de forma que ya no concurre el supuesto de exención de fiscalización previa previsto en el artículo 151 e) de la LGP, y en el caso de estar ante subvenciones a las que resulte de aplicación la LGS, su concesión directa tendría que ampararse en otro de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 22 de la LGS, distinto del epígrafe a)”,* por mucho que ahora se quieran cambiar las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogadas para el año 2024, mediante la inclusión en el Anexo 3. de “Aplicaciones reguladas por las Normas Reguladoras de las subvenciones nominativas en Presupuesto”, el Presupuesto como tal es prorrogado y por tanto no cabe dicha modificación, porque como hemos dicho hasta la saciedad en la Comisión de Hacienda, el presupuesto prorrogado no admite subvenciones nominativas, y por tanto estos actos administrativos son nulos de pleno derecho.

A parte de todo esto, si esta decisión sale con los votos de los concejales del Equipo de Gobierno con el resto de la bancada de derechas, que votan en contra de los presupuestos del ejercicio 2024, pero a favor de los presupuestos del 2023, ya que lo que van a votar es una aprobación con efectos retroactivos del presupuesto anterior, ejemplo de coherencia de la bancada de derechas, no va a llevar a cobrar inmediatamente la subvención a la Junta de Semana Santa.

Hay que decir a nuestros vecinos, y a la propia Junta de Semana Santa, que el siguiente trámite es exponer al público el acuerdo por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín de la Provincia. Una vez esto, el Ayuntamiento tendrá que comunicar a la Junta de Semana Santa su concesión y esta su aceptación, posteriormente el expediente tendrá que ir a Intervención y autorizar su pago anticipado desde Tesorería, es decir mínimo mes y medio dos meses.

Y mi pregunta es si ¿No hubiera sido mejor cumplir con la legalidad y haberla concedido por la vía del artículo 22.2 c) de la Ley de Subvenciones y haber evitado todo esto lio procedimental?

Mi conclusión, que todo ello ha sido motivado por un afán oportunista del Equipo de Gobierno porque el Pleno coincidió con la Semana Santa, y había que ganar puntos con la opinión pública, ya que los recortes en el presupuesto de 2024 que se estaban conociendo en ese momento por los abulenses no estaban favoreciendo al Equipo de Gobierno de Por Ávila.

Este grupo municipal vuelve a señalar que es irregular este procedimiento y no se ajusta a la legalidad, por lo que, si continúan sin querer entrar en razón, y no retiran este punto del orden del día, votaremos en contra no por el fondo sino por la forma, y volvemos a anunciar que denunciaremos estas actuaciones ante el Tribunal de Cuentas.

Muchas gracias.

Solicita el Sr. Alcalde información al respecto al Sr. Secretario General, quien indica que la subvención fue aprobada en su momento por el Pleno Corporativo y que ahora se trata de viabilizar la misma. Dado que el Presupuesto se encuentra prorrogado, es preciso modificar las bases de ejecución del mismo para poder tramitar la referida subvención. Todo se hace dentro de la más estricta legalidad como confirma tanto Secretaría General como Intervención. Además, se llevará a cabo con todas las garantías, tales como exposición al público y apertura de plazo para reclamaciones, que, en su caso, serán resueltas por el pleno.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal Por Ávila, de los de VOX y de los del PP y en contra de los del PSOE, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y cuatro en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**D) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa (Relación F/2024/32).**- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de abril de 2024 con el siguiente tenor:

**"5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 9/2024, POR IMPORTE DE 10.942,81 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/32.**

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2024.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 16 de abril de 2024:

"ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 9/2024

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de 10.942,81 €, según relación anexa F/2024/32.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 16 de abril de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 9/2024, por importe de 10.942,81 €, según relación anexa F/2024/32 a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.”

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, de los miembros del PSOE y de la concejal de VOX).”

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal Por Ávila, la abstención de los de VOX, de los del PSOE y de los del PP, produciéndose, por tanto, once votos a favor y catorce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**E) Propuesta de acuerdo sobre las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2024 y aprobación definitiva.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de abril de 2024 con el siguiente tenor:

#### **“6.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2024.**

La Presidencia expone a la Comisión que han sido presentadas alegaciones al Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2024.

A continuación, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria pasa a exponer las distintas alegaciones, así como el informe emitido al efecto, con el siguiente tenor literal:

#### **« ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE INFORMACION PUBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2024**

### **INFORME**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales.

En el período de información pública han sido presentadas las siguientes reclamaciones:

#### **1.- RECLAMACIONES DE LA CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS**

Respecto a la ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras, señalan que un incremento de las tarifas cifrado en un 44%, es a todas luces desproporcionado, no teniendo justificación económica, ni respaldo en la preceptiva memoria económica en la que debe apoyarse para fijar dichas tarifas, dado que ni siquiera se ha aprobado el nuevo contrato de servicio, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria, por lo que difícilmente puede conocerse el coste real del servicio.

Todo ello agravado por el hecho de que determinados sectores industriales, vienen obligados por la normativa vigente a contar con un gestor de residuos que se haga cargo de los mismos, por lo que en estos sectores, los residuos generados son mínimos, siendo deseable que para ellos se estableciera la inaplicación de dicha Tasa o en su caso una reducción importante.

Es más debería procederse a la modificación total de la Ordenanza, dado que no parece de recibo que, constituyendo el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos, estén ocupados o no, y además en aquellos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, se encuentren aquellas y éstos ocupados o no, las tarifas vengán establecidas en la mayoría de los casos en función de la superficie de los locales en donde se ejerce una actividad industrial, cuando lo lógico sería que vinieran establecidas en función de la cantidad de residuos generados.

Mantener el criterio actual en función de los metros de local genera una gran injusticia tributaria, lo cual se percibe perfectamente si observamos por ejemplo y sin ánimo de penalizar a unos sectores frente a otros pues como se ha señalado el incremento es desproporcionado para toda actividad empresarial, con la actual ordenanza, un taller mecánico ubicado en un local de más de 700 m<sup>2</sup>, se le aplica un tarifa de 432,90 euros mientras que una frutería cualquiera que sea su tamaño se le aplica un tarifa de 183,04 euros, cuando en el primero los residuos generados son mínimos al venir obligado por la normativa vigente a contar con un gestor de residuos (aceites, baterías, ruedas, piezas, etc.) y en las segundas los residuos generados son infinitamente superiores (cajas, embalajes, material orgánico, etc.).

#### Contestación:

Consta en el expediente Informe del Oficial Mayor del Ayuntamiento que indica cómo, mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 29 de septiembre de 2023, se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas, con sus respectivos anexos elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados con un presupuesto base de licitación, considerando los 10 años de duración del contrato, de de 74.863.636,40 euros, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (7.486.363,63 euros) arrojando un total de 82.350.000 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y Disposición Adicional tercera apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito. La realización de los gastos de carácter plurianual, de conformidad con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, estando condicionado a la adopción del compromiso de habilitación de crédito para dichos presupuestos por el órgano competente.

Como consecuencia del mencionado importe, el Pleno acordó igualmente comprometer la dotación presupuestaria derivada de los costes que corresponda soportar a este Ayuntamiento, autorizando a tal efecto expresamente la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, al amparo de los dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, en los siguientes términos:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	5.490.000,00€
2025	8.235.000,00€
2026	8.235.000,00€
2027	8.235.000,00€

2028	8.235.000,00€
2029	8.235.000,00€
2030	8.235.000,00€
2031	8.235.000,00€
2032	8.235.000,00€
2033	8.235.000,00€
2034	2.745.000,00€

Consta, asimismo, en el expediente el correspondiente Informe técnico-económico que pone de manifiesto cómo el importe de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras no excede, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio, en concreto, los costes previstos para el nuevo contrato que se prevé adjudicar en 2024, por lo que las tarifas propuestas se ajustan a lo establecido en el art. 24.2 de la LHL.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta, que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dispone expresamente en su art. 11.3 que la tasa debe ser específica, diferenciada y no deficitaria; es decir, tiene que cubrir el coste del servicio, de tal modo que el importe global que se recaude por la tasa debe ser igual al coste del servicio, por lo que las tarifas propuestas – condicionada su entrada en vigor, en todo caso, a la formalización del nuevo contrato del servicio de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria, de acuerdo con la disposición adicional aprobada -, se ajustan a lo dispuesto legalmente.

Respecto de las tasas municipales por prestación de servicios o realización de actividades, el art. 24 de la LHL sólo prevé que la fijación de las tarifas de las tasas se efectúe de forma que su rendimiento total cubra el coste de aquéllos, entendido no como coste específico de cada servicio prestado, sino como evaluación económica y financiera del coste y rendimiento de los respectivos servicios o actividades en general, estableciendo en su apartado 3 que "la cuota tributaria, consistirá, según disponga la correspondiente Ordenanza Fiscal en: a) la cantidad resultante de aplicar una tarifa; b) una cantidad fija señalada al efecto, o c) la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos".

A este respecto, el Tribunal Supremo en la ST de 20 de febrero de 1.998, señala que el límite legal para el ejercicio de las facultades que los Ayuntamientos tienen, dentro de la autonomía que les confiere la Constitución Española, la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla en el apartado 1, del artículo 24, de esta última Ley, que dispone que «el importe estimado de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate», de modo que si se respeta dicha cifra global tope, no hay, en principio inconveniente jurídico para que los Ayuntamientos puedan establecer una amplia dispersión de las cuotas, incluso con carácter no proporcional, sino con introducción de algún factor de progresividad.

Asimismo, el art. 24.4 de la LHL establece que "Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas."

De acuerdo con estos principios, la configuración de las cuotas atiende a criterios objetivos, como son la superficie de los locales en que se ejercen las actividades, conjugado con la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados a satisfacer la tasa, al margen de que algunos vengan obligados por la normativa vigente a contar con un gestor de determinados residuos.»

La Presidenta somete a votación el asunto, desestimándose las reclamaciones presentadas con el resultado de cinco votos favorables a la desestimación (de los miembros de Por Ávila),

cuatro votos en contra de la desestimación (de los miembros del PP y de la concejal de VOX) y dos abstenciones (de los miembros del PSOE).”

El Pleno Corporativo acordó, con el voto a favor de la desestimación de las alegaciones formuladas en la forma indicada de los miembros corporativos de Por Ávila, con la abstención de los del P.S.O.E. y en contra de los de VOX y de los del P.P., produciéndose por tanto, once votos a favor dicha desestimación, cuatro abstenciones y diez en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y en consecuencia y con idéntica votación singularizada que consta en el acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2024 y que se da por reproducida, lo siguiente:

a) Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en la fecha que proceda.

Nº	TÍTULO DE LA ORDENANZA
1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
13	Tasa por recogida de basuras.
21	Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.
27	Tasa por servicio de saneamiento
31	Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio

b) Establecer y aprobar definitivamente los precios públicos que a continuación se reseñan, así como su Ordenanza Reguladora, con el tenor que consta en el expediente de su razón, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrará en vigor.

Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de carácter puntual o esporádicas.

c) El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

El texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 2.024 es el que consta en el meritado acta del pleno de 23 de febrero de 2024.

**F) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023. Trámite de dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno enterado del decreto dictado por la Tenencia de Alcaldía delegada de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización, registrado en el libro de resoluciones con el nº 1816/2024, de 26 de marzo de 2024, y del que también se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de abril del año en curso, y que tiene el siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO**

Elaborada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el art 190 del RDL 2/2004 Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales que establece que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la entidad Local, previo informe de la Intervención.

En virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación y que han sido delegadas en quien suscribe, a los efectos del presente, por Resolución de fecha 19 de junio de 2023,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2023, con las siguientes magnitudes:

**1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023</b>	
Derechos reconocidos netos operaciones corrientes	59.015.784,90 €
Derechos reconocidos netos operaciones de capital	8.952.210,98 €
Obligaciones reconocidas netas operaciones corrientes	48.389.685,81 €
Obligaciones reconocidas netas operaciones de capital	19.455.023,78 €
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>123.286,29 €</b>
Derechos reconocidos netos activos financieros	86.102,60 €
Derechos reconocidos netos pasivos financieros	4.960.000,00 €
Obligaciones reconocidas netas activos financieros	88.563,72 €
Obligaciones reconocidas netas pasivos financieros	4.967.195,63 €
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-9.656,75 €</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>113.629,54 €</b>
Desviaciones positivas del ejercicio	11.192.544,70 €
Desviaciones negativas del ejercicio	13.623.319,72 €
Obligaciones financiadas con Remanente	5.878.024,46 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2023</b>	<b>8.422.429,02 €</b>

**2.- REMANENTE TESORERÍA**

<b>REMANENTE DE TESORERÍA 2023</b>	
1. Fondos Líquidos	<b>21.473.211,91 €</b>
2. Derechos pendientes de cobro	<b>25.042.132,06 €</b>
Presupuesto corriente	10.242.619,96 €
Presupuestos cerrados	14.699.875,47 €
Operaciones no presupuestarias	99.636,63 €
3. Obligaciones pendientes de pago	<b>10.475.270,51 €</b>
Presupuesto corriente	5.716.133,07 €
Presupuestos cerrados	6.631,41 €
Operaciones no presupuestarias	4.752.506,03 €
4. Partidas pendientes de aplicación	<b>-1.963.502,51 €</b>
- Cobros pendientes de aplicación	2.016.999,79 €
+ Pagos pendientes de aplicación	53.497,28 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>34.076.570,95 €</b>
SALDOS DE DUDOSO COBRO	8.570.582,14 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	18.159.610,77 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES 2023</b>	<b>7.346.378,04 €</b>

**3.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Derechos reconocidos netos Cap. 1 – 7	67.967.995,88 €
Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 – 7	67.844.709,59 €
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION ANTES DE AJUSTES</b>	<b>123.286,29 €</b>
<b>AJUSTES</b>	<b>-488.893,76</b>
1) Ajustes de recaudación capítulo 1	-292.065,68 €
2) Ajustes de recaudación capítulo 2	52.998,24 €
3) Ajustes de recaudación capítulo 3	-1.468.136,48 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008 (ENTREGAS A CUENTA SIGNO +)	29.772,96 €
5) Ajuste liquidación PIE- 2009 (ENTREGAS A CUENTA SIGNO +)	136.622,64 €
6) Ajuste liquidación PIE ejercicios distintos a 2008 y 2009	1.048.835,08 €
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto	5.787,34 €
8) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	-2.707,86 €
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION</b>	<b>-365.607,47 €</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>67.967.995,88 €</b>
<b>% SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>-0,54%</b>

**Segundo:** De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2023 se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**Tercero:** De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila, correspondiente al ejercicio 2023, se remitirá copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.”

**4º.- URBANISMO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Convenio urbanístico para el desarrollo del Plan Regional de la UA3 PP-A19 VICOLOZANO II.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, en su sesión de fecha 16 de abril de 2024, con el siguiente tenor literal:

**“2.- URBANISMO.**

**2.1.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE LA UA3 PP-A19 VICOLOZANO II.**

Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta el siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION POR EL SISTEMA DE CONCIERTO ENTRE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILA DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA.**

*En Valladolid, a fecha de la firma*

**REUNIDOS.** El Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, con D.N.I. 7.853.373-T; en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el registro mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro 0, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario de Valladolid, D. Manuel Sagardía el día 26 de noviembre de 2007, con el número de protocolo 3.586.

*El Excmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que actúa en representación legal de la Corporación, según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio a estos efectos en Plaza Mercado Chico, 1, 05001 de Ávila, con C.I.F. P0501900- E, y con plena capacidad para celebrar este acto.*

**INTERVIENEN** cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Convenio a cuyo fin **EXPONEN:**

**I.- ANTECEDENTES. Primero.** - *Mediante Decreto 5/2024, de 14 de marzo, se aprobó el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila, cuyo objeto es incrementar la disponibilidad de suelo público para su destino a actividades productivas y empresariales en Ávila y, por extensión, en el suroeste de la Comunidad Autónoma en la búsqueda de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas, que incremente la capacidad del ya colmatado polígono Vicolozano I y de las dos unidades de actuación ya urbanizadas de Vicolozano II.*

*Para ello, el Plan Regional de ámbito territorial, partiendo de las condiciones urbanísticas establecidas por el PGOU de Ávila, y el Plan Parcial 19 Vicolozano II, incorpora modificaciones orientadas a adecuar las condiciones de ordenación a las actuales demandas de los usos industriales previstos. En su condición de actuación directa sobre una Unidad de Actuación perteneciente a un sector urbanizable, el Plan Regional garantiza la coherencia de las modificaciones con las condiciones generales aplicables al ámbito de planeamiento, así como con las del resto de unidades de actuación ya ejecutadas.*

*Así, los objetivos y el interés para la Comunidad del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA3 del Polígono Industrial de Vicolozano se inscriben directamente en las políticas regionales de desarrollo de suelo industrial y específicamente en el marco de las señaladas, el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 y las medidas para la Reactivación del suelo industrial de Castilla y León, gestionadas por el ICE. En dicho Programa se recogen compromisos de incentivos fiscales y de inversión concretos, en acuerdo de otros organismos y administraciones locales como el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila.*

*Esta nueva infraestructura territorial está planificada bajo los principios de sostenibilidad ambiental y de lucha contra el cambio climático más actuales y exigentes, alineados con objetivos de descarbonización de la economía, conforme a las estrategias autonómicas de medio ambiente y la reciente de Economía Circular 2021-2030, procurando un espacio productivo y de trabajo cualificado e integrado en su contexto territorial y urbano. El estudio de alternativas y la evaluación ambiental del Plan Regional han integrado dichos principios y objetivos como exigencias para la toma de decisiones en el instrumento de Ordenación Territorial.*

*Además del establecimiento de las condiciones de ordenación, general y detallada, dentro de su ámbito de actuación, el Plan Regional incorpora las determinaciones de actuación, incluyendo las condiciones completas de reparcelación para la Unidad de Actuación UA3, por el sistema de concierto, permitiendo de este modo, tras su aprobación, el inicio de las actuaciones de desarrollo urbanístico del área industrial.*

*Las determinaciones urbanísticas del Plan Regional, en su condición de instrumento de ordenación del territorio, resultan vinculantes para el conjunto de planes, programas y proyectos que se desarrollen en su ámbito, y en particular para el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, modificándose de modo directo y automático aquellas determinaciones vigentes que resultan contradictorias con las que este Plan Regional establece con carácter pleno.*

*Segundo.-Justificación de las actuaciones objeto del Convenio y de su coherencia con los instrumentos de ordenación urbana y del territorio. Para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP19 Vicolozano II, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila se firmó con fecha 24 de noviembre de 2023 un protocolo entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila. En dicho protocolo se establece la necesidad de suscribir el presente convenio de las dos*

*entidades públicas titulares de los terrenos: el Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (en adelante SOMACyL) para posibilitar el desarrollo de la Unidad de Actuación UA3 por el sistema de Concierto.*

*Las actuaciones y cláusulas del presente Convenio devienen de las actuaciones planificadas y de las determinaciones establecidas en el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA3 del Polígono Industrial de Vicolozano, instrumento cuyo objeto, alcance e interés social y para la Comunidad han sido referidos en Antecedentes.*

*Este Plan Regional ha contextualizado y justificado detalladamente su inserción en el marco de los instrumentos de Ordenación Territorial y de planificación vigentes y ha motivado las condiciones y alcance de las determinaciones que modifica del Planeamiento general y de desarrollo de su ámbito.*

*La Conveniencia de llevar a cabo las determinaciones urbanísticas y las decisiones sobre la gestión y la urbanización definidas en el Plan Regional, se fundan en los propios objetivos declarados de interés social y para la Comunidad, sumados a la urgencia que deriva de su aprobación para la tramitación urbanística y la ejecución del Plan.*

*Sobre la base de esta conveniencia, las partes interesadas en llevar a término la ejecución de las actuaciones urbanísticas y obras que habilita el citado Plan Regional en el municipio de Ávila, ratifican que el Convenio satisface el interés general, siendo por lo dicho coherente con los instrumentos de ordenación del territorio, y las condiciones de ordenación general y detallada establecida en dichos instrumentos al modificar los de planeamiento general y de planeamiento de desarrollo vigentes. Además, se cumplen los principios generales de la actividad urbanística pública, asegurándose que el uso del suelo se destine al interés general y a la función social de la propiedad, fomentando una mejora de la calidad de vida de la población y garantizando los principios de equidistribución entre los propietarios afectados, firmantes de este Convenio, Ayuntamiento de Ávila y SOMACyL.*

*Por otro lado, la suscripción del presente Convenio de gestión y urbanización no altera el régimen jurídico aplicable ni los derechos y deberes de las partes. Se limita a establecer las condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de ordenación y planeamiento urbanístico para el desarrollo de la gestión urbanística y el cumplimiento de los deberes de urbanización, lo que se consigna expresamente, como obligaciones que asumen voluntariamente las partes.*

*Tercero. - Fundamentos jurídicos. La formalización del presente convenio de gestión se sustenta en la regulación prevista en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla, estableciendo que las Administraciones Públicas, sus entidades dependientes, las mancomunidades, los consorcios y las sociedades urbanísticas, pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.*

*Son convenios urbanísticos los que tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de ordenación del territorio o para el desarrollo de la gestión urbanística (art. 436.2 RUCYL). Los convenios urbanísticos pueden tener el contenido que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos (art. 438 del RUCYL) con el límite señalado en la normativa y en el propio Convenio.*

*Este convenio cumple, asimismo, con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 437 y 438 del RUCYL.*

*La competencia para iniciar la tramitación del presente convenio corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio devenido de la Disposición final primera del Decreto 5/2024, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila que expresamente autoriza a la persona titular de la Consejería*

*competente en materia de ordenación del territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del citado Decreto..*

*Por lo que se refiere al procedimiento para su tramitación y aprobación es el establecido en los artículos 250 a 252 del Reglamento de Urbanismo RUCyL.*

*En el sistema de concierto actúa como urbanizador o el propietario único, o la comunidad en proindiviso de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación que no sean de uso y dominio público o también el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no sean de uso y dominio público.*

*En el caso que nos ocupa, los terrenos de la citada unidad de actuación pertenecen a al Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) que garantizarán solidariamente su actuación mediante la suscripción del presente acuerdo, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 255 del Reglamento de Urbanismo.*

*SOMACyL es propietaria, en pleno dominio de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2654 folio 97, Libro 1089, finca 56298 según certificación registral que se adjunta en el Proyecto de Reparcelación, clasificada por el Plan Regional aprobado como Suelo Urbanizable de uso Industrial*

*El Excmo. Ayuntamiento de Ávila es propietario, en pleno dominio de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2461 folio 201 Libro 904 finca 56451 según certificación registral que se adjunta en el Proyecto de Reparcelación, clasificada por el Plan Regional aprobado como Suelo Urbanizable de uso Industrial.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 22.5 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, las obras públicas e instalaciones complementarias definidas en el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Polígono Industrial, necesarias para la completa ejecución de la actuación, no estarán sometidas a los actos de control preventivo municipal.*

**II.- ESTIPULACIONES. 1. Objetivo.** *Constituye el objeto del presente Convenio establecer condiciones detalladas para el desarrollo de la gestión urbanística y la urbanización definidas en el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila, incluyendo el cumplimiento de los deberes propios de la cesión legal del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Ávila y los deberes de urbanización, con la ejecución completa de las obras, dirección y supervisión de las mismas, así como su conservación posterior, entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, (SOMACyL), en su condición de Promotor y Urbanizador de la Actuación desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, como administración receptora de las cesiones derivadas de la actuación urbanizadora. Ambos intervinientes son además los propietarios titulares de las parcelas aportadas.*

**2. Ámbito.** *El ámbito territorial del convenio está integrado por los terrenos comprendidos dentro del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila.*

**3. Naturaleza y clase del Convenio.** *El presente convenio urbanístico de gestión tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo, rigiéndose por las estipulaciones en él contenidas y supletoriamente por las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado (art. 435 del RUCYL).*

*Las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.*

*De acuerdo con lo regulado en el art. 436.2 del RUCyL, el presente convenio es un Convenio Urbanístico de Gestión que tiene por objeto establecer condiciones detalladas para el desarrollo de la gestión y ejecución urbanística, sobre las definidas como determinaciones de actuación y reparcelación en el PRAT aprobado.*

**4. Alcance de las actuaciones.** *El Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, por un lado y El Excmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por otro, garantizan por el presente convenio solidariamente su*

*actuación ante la administración actuante para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP19 Vicolozano II, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, proponiendo como Sistema de Actuación el de concierto y constituyendo en urbanizador a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León SA en virtud del protocolo antes citado de 24 de noviembre de 2023 y que se adjunta como anexo.*

*Los titulares del suelo, SOMACyL y el Ayuntamiento de Ávila tienen derecho al 85 % del aprovechamiento resultante de multiplicar la superficie de terrenos aportada por el aprovechamiento medio del sector (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), aprovechamiento que se cuantifica, para el ámbito de la UA3, en 278.774,44 m<sup>2</sup>. El aprovechamiento que excede a los derechos de los propietarios en el ámbito de la UA3 objeto de este Plan Regional se cuantificaría en 41.816,17 m<sup>2</sup>, que corresponderán a la administración actuante, que por tratarse de un Plan Regional y tramitarse de acuerdo con la legislación en materia de ordenación del territorio, será la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

*El Ayuntamiento de Ávila a través del presente convenio CEDE a SOMACyL, sus derechos sobre el aprovechamiento lucrativo de la Finca registral 56451 liberándose a través de dicha operación de la obligación de contribuir económicamente a la actuación a través de la aportación de los gastos de urbanización correspondientes.*

*La enajenación parcial o total de las fincas afectadas no modificará la situación de sus nuevos titulares en los compromisos asumidos por la propiedad actual.*

*El adquirente/es quedará subrogado en la posición jurídica del transmitente, el cual deberá consignar en el acto de enajenación el compromiso asumido.*

*Asimismo, y para estos supuestos deberá ponerse en conocimiento de la administración actuante el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular, por medio de la presentación de copia autorizada de la escritura de transmisión de dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de este Convenio.*

**5. Obligaciones derivadas para las partes y capacidad para asumirlas.  
Por parte del Ayuntamiento de Ávila:**

*-El Ayuntamiento de Ávila garantizará las condiciones de los servicios urbanos e infraestructuras básicas y dotaciones necesarias para conectar funcionalmente con las Unidades colindantes del actual polígono la actuación aquí planificada, en la forma definida por el Plan Regional aprobado.*

*-Una vez ejecutadas y recibidas las obras de urbanización correspondientes, el Ayuntamiento de Ávila realizará el mantenimiento y adecuada gestión de estas y de los servicios urbanos en fase de funcionamiento de la UA 3 del Polígono, en colaboración con SOMACyL y en su caso las empresas ubicadas a través de una entidad pública de conservación.*

*-Concluida la ejecución de la urbanización planificada se procederá a la recepción, conforme a lo estipulado en el art. 206 del RUCyL.*

*-La colaboración en el seguimiento de las actuaciones de mantenimiento y conservación encomendadas a la Entidad Urbanística de Conservación.*

**Por parte de SOMACyL:**

*-SOMACyL asume la condición de urbanizador en el desarrollo de la actuación, asumiendo los gastos completos de la misma que comprenden los costes asociados tanto a la ejecución de las obras de urbanización internas del sector como de la cuota de refuerzos externos correspondiente a la Unidad de Actuación UA3, liberando al Ayuntamiento de Ávila de sus compromisos económicos dentro de la actuación. El exceso de cargas de urbanización asumidas por SOMACyL respecto a las obligaciones que le corresponden reglamentariamente será compensado mediante la asignación de aprovechamientos urbanísticos por valor equivalente.*

*-La ejecución de las obras conforme a los planes y proyectos aprobados y si fuera necesario sus modificaciones, así como las direcciones y supervisiones correspondientes.*

*-Se garantizará la obra ejecutada desde la recepción por un periodo de 3 años.*

*-La contribución al mantenimiento en buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento (residuales y pluviales)*

nuevas que se ejecuten, conforme al régimen de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Ávila a través de una entidad pública de conservación.

Para asumir las obligaciones derivadas del Convenio, SOMACYL cuenta con su propio presupuesto independiente y sus propios recursos, teniendo acceso al crédito bancario y financiándose principalmente por entidades financieras. SOMACYL cuenta con un volumen de activos de 482,3 millones de € a 31 de diciembre de 2022, según su último informe de cuentas anuales, con un importe de efectivo y otros activos líquidos de 75,2 millones de € y un patrimonio neto de 185,4 millones de €. Actualmente cuenta con un endeudamiento bancario de 156,8 millones de euros, cifra por debajo del Patrimonio Neto de la Sociedad y con un ratio bajo de para la financiación en el reparto entre recursos propios y ajenos (45,8%), disponiendo por ello de gran capacidad de endeudamiento adicional para atender nuevas inversiones, además de una liquidez suficiente. SOMACYL realiza una actividad recurrente de explotación que le permite afrontar las referidas actuaciones del Plan Regional, aportando las garantías por las cuantías de urbanización y de edificación que se deriven de la aprobación del Plan Regional.

**6. Duración.** El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción y tendrá duración indefinida, extendiendo sus efectos hasta el total cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**7. Modificación y resolución.** El Convenio podrá ser modificado, de pleno acuerdo de las partes, sin que ello afecte a la finalización de las obras de urbanización o las actuaciones vinculadas a su ejecución material o a su posterior funcionamiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento demostrado de alguna de las otras, respecto a cualquiera de las cláusulas del mismo.

El incumplimiento deberá ser notificado a la parte incumplidora, mediante preaviso y de forma fehaciente, con antelación de al menos dos meses.

**8. Validez y eficacia.** Una vez aprobado el Convenio, debe ser formalizado en documento administrativo dentro del mes siguiente a la notificación de su aprobación a los interesados.

Su perfeccionamiento y eficacia tendrá lugar desde su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

**9. Comisión de Seguimiento.** Se crea una Comisión paritaria mixta de Seguimiento para la aplicación e interpretación del Convenio.

Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros: dos nombrados por el Ayuntamiento de Ávila y dos por SOMACYL.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento se reunirá al menos una vez cada doce meses y, en cualquier caso, siempre que una de las partes así lo solicite.

Con carácter general, serán funciones de la Comisión de Seguimiento resolver cuantas dudas o controversias pueda generar la aplicación del Convenio.

Específicamente, deberán de someterse al conocimiento y, en su caso, aprobación de la Comisión de Seguimiento, los asuntos siguientes:

a) Informar los proyectos modificados que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de la obra y proponer su aprobación/conformidad.

b) Proponer el pago al Ayuntamiento de Ávila de los compromisos económicos establecidos en el presente Convenio.

c) Dar cuenta de la evolución y progreso de las obras y actuaciones de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado y ser informada puntualmente de cuantas incidencias, que por su relevancia técnica y/o económica, puedan tener repercusión sobre el normal funcionamiento de las instalaciones o espacios urbanos afectados.

d) Informar la recepción y entrega de las obras ejecutadas al Ayuntamiento de Ávila.

Las partes firmantes del Convenio se comprometen a solventar de pleno acuerdo cuantas diferencias resulten de su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para conocer cuantas cuestiones y litigios surgieran en su interpretación y cumplimiento.

*En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, las partes firman este Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados."*

**POR TODO LO EXPUESTO,**

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 435 y siguientes, en relación con el artículo 255 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo amparo se la elaborado la propuesta Convenio Urbanístico de Gestión por el sistema de concierto que ha quedado transcrito, el cual se suscribirá entre la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León SA y el Ayuntamiento de Ávila al amparo del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II del PGOU, y sin perjuicio de su tramitación según lo establecido en el artículo 439, en relación con el artículo 250 a 252 del citado Reglamento.

**LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

Aprobar la firma del Convenio urbanístico de gestión por el sistema de concierto entre la sociedad pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A y el Ayuntamiento de Ávila del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA3 del sector PP 19 Vicolozano II del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, cuyo contenido ha quedado transcrito anteriormente.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de Vox (1 voto)."

El Pleno Corporativo acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**5º.- PROPOSICIONES:**

**A) Del Grupo Municipal de VOX para solicitar el cierre de la zona verde de la C/Carmen Conde.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA SOLICITAR EL CIERRE DE LA  
ZONA VERDE DE LA C/CARMEN CONDE.**

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las denominadas zonas verdes, constituyen espacios de esparcimiento, descanso y recreo, además de actuar como "pulmones" de la ciudad.

Constituyen espacios propicios para caminar, desestresarse o simplemente disfrutar. El Ayuntamiento de Ávila es responsable del cuidado de todas las zonas verdes de la ciudad, siendo conscientes de que cuenta con recursos humanos y económicos limitados para realizar el correcto mantenimiento de todas ellas. La principal consecuencia de este hecho, es que encontramos jardines relativamente bien mantenidos en el centro de Ávila, y otros, en peor estado conforme nos alejamos del mismo.

El principal ejemplo, que es sobre el que versa la presente moción, lo encontramos en la zona verde existente en la C/Carmen Conde, encontrando un espacio vallado, deteriorado en parte

de su perímetro, e identificado como tal, a través de una placa identificativa en su puerta de acceso, que ya ha desaparecido. Esta zona no es para nada un jardín, pues claramente se identifica con el campo aledaño; no está acondicionada, presenta deficiencias en muchos aspectos, cuenta con la presencia de escombros y basura, heces de animales, etc.

En el pasado, dicho espacio, estuvo cerrado al público, puesto que su interior, es difícilmente aprovechable como parque. Tras su apertura, comenzaron a llegar al registro del consistorio multitud de quejas vecinales, pues su mantenimiento y limpieza eran inexistentes, provocando incomodidades y olores.

Si en la situación actual no contamos con los recursos necesarios para su correcto mantenimiento, ¿por qué no cerrarlo evitando quejas, posibles accidentes y limitando su mantenimiento hasta que la situación permita hacerlo?

#### **MOCIÓN**

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

**Punto único:** Se proceda a la reparación del vallado del perímetro, y al cierre de dicha zona, mientras las circunstancias impidan su correcto acondicionamiento y mantenimiento.”

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, intervino en los siguientes términos:

En primer lugar, saludar a todos presentes, público asistente que nos acompaña en este salón de plenos, medios de comunicación, fuerzas y cuerpos de seguridad, compañeros de corporación, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través del canal de youtube.

La moción que el Grupo Municipal de VOX somete hoy a su consideración, trata de solucionar un problema, de resolver una queja, que una parte de la ciudadanía lleva años reclamando ante este consistorio. No es la solución que nos gustaría, pero entendemos que es la más realista, y, para eso estamos los políticos, para dar soluciones reales, a problemas reales.

Por ponerles en antecedentes, como conocerán, el Ayuntamiento de Ávila es propietario de una zona verde ubicada en la C/Carmen Conde, en la zona de la carretera del Espinar. Los allí residentes, los vecinos de las calles Carmen Conde y Ferrán Caballero, casi las últimas de Ávila en la salida hacia la carretera de El Espinar, compraron sus casas en los años 2006/2007, ilusionados por vivir muy cerca del campo y frente a una parcela que el Ayuntamiento les dijo que iba a convertirse en una zona verde.

Pero hoy, casi dos décadas después, estos vecinos de las Hervencias, sufren cada día las consecuencias derivadas de tener cerca de sus viviendas un espacio sucio y descuidado al que nadie presta atención.

Esta parcela municipal, zona verde, parque, o como la quieran denominar, está totalmente abandonada, pues según nos han indicado desde los servicios municipales de parques y jardines, no la pueden atender, puesto que disponen de recursos humanos y materiales limitados.

La parcela se encuentra vallada, aunque dicha valla está rota en varios puntos de su recorrido. Lo primero que habría que hacer sería arreglar dicha valla.

En este Grupo Municipal tenemos muy claro que hemos entrado en las instituciones para tratar de mejorar la vida de los abulenses, para alzar la voz de aquellos que no están siendo escuchados, y cumplimos con nuestra responsabilidad denunciando situaciones como esta, y aportando soluciones a problemas concretos. Los vecinos de la zona nos indican que hay gente que va a la parcela con los perros a cualquier hora, que ladran tanto a primerísima hora de la mañana como de madrugada; que hacen sus necesidades y nadie las recoge, o se acumulan en las papeleras, lo que genera muy malos olores. El sufrimiento por esos malos olores es

especialmente complicado en verano, por culpa de los excrementos que se acumulan, y el calor.... Además, en la época veraniega los riesgos son mayores, ya que, según nos exponen los vecinos, han visto alacranes, culebras, y hasta escorpiones, en una zona donde deberían estar jugando los niños, el riesgo de un incidente grave es enorme. Incluso algunos vecinos comparten su preocupación de sufrir algún incendio en una zona llena de maleza y seca durante los meses más calurosos del año. Meses en los que, además, abundan en sus quejas los vecinos, es frecuente que acudan jóvenes a beber y fumar bajo un árbol en una zona a la que han trasladado palés, y hasta muebles y alfombras para sentarse, a lo que se unen cristales rotos. En definitiva, el riesgo de que algún día ocurra una desgracia es muy elevado.

De todo ello, los vecinos han presentado numerosas quejas y denuncias, tanto ante el Ayuntamiento como ante la Policía Local, algunas de las cuales han quedado recogidas en la Sede Electrónica del Consistorio.

Ante esta situación, preguntamos a los vecinos que, ¿qué querrían ellos que se hiciera con la parcela?, y, de entrada, nos contestan, que querrían que se cerrara hasta que no pudiese ser convenientemente cuidada. Y si tiene que ser un parque para perros, que lo sea, pero entonces que se mantenga adecuadamente, se cuide, y se limpie.

Aunque, como parece lógico, ellos preferirían que se convirtiera en un parque como otros muchos que hay en la ciudad, con zonas verdes y columpios para los niños, ya que, además, en esa zona no hay parques para niños.

Nuestro Grupo Municipal ha hablado varias veces con ellos, y al igual que nosotros, ven la solución clara, si no disponemos ahora de fondos económicos para adecentar la zona y transformarla en un parque municipal, cerrémosla evitando todos los problemas que les hemos indicado. Cuando la situación económica sea diferente, y se puedan acometer los trabajos necesarios para reabrirla, que se proceda a ello, pero con el mantenimiento necesario que requieren este tipo de instalaciones, con riego, iluminación, papeleras, bancos, desbroce, etc.. Pero nos lo dejan claro, lo que es insostenible en la situación actual, ya que, insisten, tienen la sensación de que están viviendo en un vertedero.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Barral Santiago, indicó:

Buenos días señor Lorenzo, desde el grupo municipal socialista hemos estudiado atentamente su moción sobre el cierre, de lo que ustedes denominan, zona verde de la C/ Carmen Conde.

Pues bien, efectivamente la ley de bases del régimen local establece la competencia exclusiva de los ayuntamientos en los parques y jardines públicos y en base a esta previsión normativa, este municipio dispone de la "*Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano y Áreas Verdes del término municipal de Ávila*", en cuyo artículo 10.2 dice que "*El Excmo. Ayuntamiento de Ávila realizará, por mano propia o por servicio contratado, las labores de vigilancia y mantenimiento necesarias para que las zonas verdes y el arbolado público existentes cumpla las funciones que tienen asignadas y los niveles de seguridad, salubridad y ornato exigidos.*"

Según esta Ordenanza, se han ido adjudicando contratos de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de varias zonas de Ávila, aparte de la competencia originaria del servicio de Parques y Jardines municipal.

En realidad, esta zona verde está compuesta por dos parcelas con identificadores catastrales diferentes, titularidad del Ayuntamiento y con carácter de suelo dotacional público.

Hechas estas aclaraciones, que hemos echado en falta en su proposición, y vuelvo a repetir proposición que no moción ya que éstas no tienen carácter resolutivo según el reglamento orgánica municipal, hay que indicar que, como hemos podido comprobar los miembros de este

grupo municipal socialista, su estado actual muestra un abandono incompatible con cualquier tipo de tipo de uso y con el fin que, en su momento se le adjudicó, esto es, ser una zona de disfrute y esparcimiento de los ciudadanos abulenses.

Es en este punto, en el que en su proposición Ustedes solicitan la reparación del vallado del perímetro y al cierre temporal de dicha zona... y es aquí en donde discrepamos.

Desde el grupo municipal socialista no consideramos que una proposición presentada en este pleno, pueda servir de excusa a la dejación de funciones que Ustedes están achacando al gobierno municipal, esto es, lo que Ustedes están diciendo es que este ayuntamiento no realiza una actuación que por normativa municipal tiene obligación de realizar y lo que proponen, en vez de instar a su cumplimiento, es esconder el problema procediendo a su cierre, menos mal que no se les ha ocurrido solicitar que se cubra con una lona como en su siguiente proposición.

No se trata, concejales de VOX, de eximir al Ayuntamiento sino de exigirle que desarrolle correctamente sus competencias municipales..... no se trata, concejales de VOX, de cerrar un espacio público con carácter dotacional, sino de que estas dos parcelas sirvan a la finalidad que tienen encomendada en el Plan General de Ordenación Urbana... no se trata, en definitiva, concejales de VOX, de esconder las vergüenzas municipales de las que ustedes tengan conocimiento, sino proponer (por eso se llaman proposiciones) una solución a este problema que sea acorde a la normativa indicada.

Desde el grupo municipal socialista instamos al equipo de gobierno a que explique:

A) la naturaleza jurídica de estas dos parcelas municipales, esto es, a cuál de los servicios dotacionales, que ampara la normativa, están destinadas, que puede ser: comunicaciones, espacios libres, equipamiento comunitario o infraestructuras básicas.

B) el motivo por el que se ha llegado a esta situación de abandono y riesgo en la salubridad pública.

C) si el mantenimiento de estas parcelas corresponde a la empresa adjudicataria o al Servicio de Parques y Jardines municipal.

Y

D) si se tiene constancia de alguna actuación de la policía municipal por infracciones cometidas contra la Ordenanza de arbolado y áreas verdes.

Con las explicaciones pertinentes del equipo de gobierno, manifestaremos nuestro sentido del voto, anunciando que nuestra intención es que se recobre el carácter dotacional de estas parcelas, máxime cuando en el pleno de 22 de marzo de 2024 se aprobó por unanimidad una proposición del PP con enmienda transaccional del PSOE que instaba al ayuntamiento a elaborar *“un Plan Director del Arbolado que incluya cómo objetivo plurianual un proyecto de inversiones en generación de espacios verdes en la ciudad, buscando especies que se adapten a los diferentes entornos.”*, por lo que pudiera ser que esta proposición de VOX sea extemporánea, inadecuada e ineficiente como viene siendo habitual.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Pato García, dijo:

Saludo a todos los presentes en este Salón de actos y a los que nos siguen por internet.

La verdad es que al hilo de las primeras intervenciones y sin entrar en detalles sobre que proposiciones se recogen otros partidos respecto a las que hace el Partido Popular, si que es verdad que consideramos que, y al hilo de lo que también expuesto por el Partido Socialista que el debate sobre esta propuesta que trae el grupo municipal de Vox, era algo que quizás tendría que haberse desarrollado primeramente en un debate previo dentro de una comisión como es la de urbanismo en la cual se encuentra este área.

Es verdad que se genera ciertas dudas respecto a que la propuesta viene contemplada como zona verde y como muy bien se ha dicho no está recogida así en el ordenamiento, por lo tanto y al hilo de todo lo expuesto anteriormente vamos a esperar las explicaciones que se han pedido al equipo de gobierno y manifestaremos el sentido de nuestro voto una vez oída la parte del portavoz de Por Ávila

Muchas Gracias.

En nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, el Sr. Budiño Sánchez, afirmó:

Señores del grupo municipal de VOX. Ya en la Comisión de Presidencia, trasladaron su intención de presentar esta moción en el Pleno. No seré yo quien transcriba lo allí expuesto, pero entiendo que se habló entre los presentes en que la decisión que se tomase al respecto debería de ser unánime y sin politizar la misma.

Cerrar un espacio acotado es una decisión que se podría haber deliberado y tomado en el seno de una Comisión, pero ustedes han preferido elevarlo al ámbito plenario, decisión que es respetable pero que debemos de velar como responsables públicos que además sea eficiente y no quede como un mero gesto de cara a la galería.

Por ello, adelantar que nuestra formación apoyará el acuerdo que aquí se decida por unanimidad de los grupos porque ,aún siendo una decisión que nos incumbe a todos, no podemos eludir el posible debate que entre los vecinos que utilizan dicho espacio pueda generar.

Dicho lo cual y siendo una decisión a tomar sin ser precisos informes técnicos previos, quedamos abiertos a ese consenso unánime que permita tomar la decisión oportuna como Ayuntamiento.

En caso de vislumbrar intereses políticos y en este caso, partidistas, nos abstendremos a expensas de poder sopesar posibles actuaciones futuras en los órganos colegiados que se decida.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo indicó:

Siempre se ha dicho, que una imagen vale más que mil palabras. Por favor, miren las fotos que les traigo, y díganme sinceramente si en la actualidad se puede hacer un uso productivo de este terreno.

Enseño fotos del lamentable estado en el que se encuentra la parcela.

Lógicamente, la respuesta es no. Ahora mismo, la parcela de la que hablamos, está casi en bruto, con grandes rocas, desniveles, maleza, etc. Si la visualizan desde la aplicación de Google Earth, no existe diferencia alguna entre la parcela municipal y el campo ubicado en su lateral, es un continuo de campo y matorral, es lo que es.

Enseño foto de vista aérea.

Insistimos, la moción que el Grupo Municipal de VOX somete hoy a su consideración, trata de solucionar un problema, de resolver una queja, que una parte de la ciudadanía lleva años reclamando ante este consistorio. No es la solución que nos gustaría, pero entendemos que es la más realista, y, para eso estamos los políticos, para dar soluciones reales, a problemas reales.

Vecinos de varias zonas de Ávila, como la de Las Hervencias, han denunciado reiteradamente durante los últimos años, la falta de mantenimiento, la presencia de basura, la acumulación de heces de animales de compañía y la escasez de zonas verdes en buen estado, uno de los ejemplos más lamentables lo encontramos en la parcela ubicada en la calle Carmen Conde, de la que hoy estamos hablando, pero hay más. Otro ejemplo de esta situación se encuentra en

el parque Cordel de las Moruchas, donde, en verano, el hedor de las heces de los animales hace insoportable la estancia en las viviendas de los vecinos colindantes al parque. Ante esta situación, desde el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de la capital abulense, han querido hacer un llamamiento a las autoridades locales para que tomen medidas urgentes y mejoren la calidad de vida de los abulenses.

Al final da la sensación de que se está fomentando la *“desigualdad ciudadana” en función del barrio en el que se resida*, y eso no lo debemos permitir, ya que todos los abulenses pagamos impuestos por igual, y todos merecemos *disponer de los mejores servicios posibles, y no que estos dependan del barrio en el que vivamos*.

Muchas gracias.

El sr. Barral, en su réplica contesta al Sr. Budiño que no estar conformes no significa que la respuesta del Sr. Budiño haya sido adecuada. No ha contestado sobre la reparación y cierre del vallado. Debe aclarar el equipo de Gobierno si es una zona verde o no y la situación de la parcela, debe manifestarse sobre ello. Deben cumplir sus obligaciones como equipo de Gobierno, lo que no suelen hacer, pues incumplen sus compromisos con los demás.

El Sr. Pato, en la réplica, dijo:

Muchas Gracias

Trascurre el debate pero la información que se aporta a mayores de la que podamos recabar de la información abierta que haya sobre el planeamiento urbanístico, condiciones de la parcela y demás sigue siendo la misma, me reitero en lo que he dicho anteriormente y creo que el resto de miembros de este pleno que participan en la Comisión de Urbanismo saben perfectamente que en esa comisión hay: debate técnico, se suscita la confrontación de ideas y al final creo que es muy importante esa labor de la justificación técnica y jurídica para determinar al respecto del uso de una parcela de propiedad municipal, entonces insistimos que creemos nos faltan explicaciones y manifiesto que en caso de que no se aporte desde el equipo de gobierno a mayores unas explicaciones de las que se han dado hasta el momento, nuestra postura va a ser la abstención.

Muchas Gracias.

El Sr. Budiño indica en su réplica que contesta como cree oportuno. Aclara que la puerta se instaló y después desapareció. Este es un debate político, no técnico. Hay opiniones contrapuestas entre vecinos y se debe escuchar el criterio de los técnicos y ofrece una enmienda transaccional.

El Sr. Lorenzo acepta la transaccional.

El Alcalde indica que entonces se debe retirar la proposición y derivar el debate, en sus términos, a la Comisión Informativa de Urbanismo, lo que acepta el Sr. Lorenzo.

Finalizadas estas intervenciones, por el grupo municipal proponente se retiró la proposición y el Pleno Corporativo acordó por unanimidad elevar la misma a la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad para su debate y consideración.

**B) Del Grupo Municipal de VOX para cubrir la fachada de los edificios deteriorados del centro histórico con lonas decorativas o similares.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con

antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA CUBRIR LA FACHADA DE LOS EDIFICIOS DETERIORADOS DEL CENTRO HISTÓRICO CON LONAS DECORATIVAS O SIMILARES**

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Ávila es ciudad Patrimonio de la Humanidad desde el año 1985. Formar parte de este exclusivo grupo de ciudades Patrimonio de la Humanidad implica que sea preservada conforme los principios establecidos en la Carta de París.

Para preservar el casco histórico de la ciudad es fundamental implementar medidas de conservación y restauración que respeten la arquitectura y el patrimonio cultural de la zona. Es importante promover la conciencia ciudadana sobre la importancia de conservar estos espacios, fomentar la participación activa de la comunidad en su mantenimiento y protección, y establecer normativas que regulen el uso del suelo y las intervenciones arquitectónicas en el área histórica.

Desgraciadamente, el paso del tiempo y la ausencia de la conservación adecuada de muchos edificios ubicados en el casco histórico, no es el que debiera de haber sido, pues se encuentran en un estado desafortunado, al menos visualmente, lo que distorsiona la imagen que los turistas que nos visitan perciben de nuestra ciudad. Por un lado, majestuosas murallas, palacios y edificios, y por otro, antiguas construcciones poco agraciadas que parecen desfallecer.

Desde hace varios años, otras ciudades históricas que contaban con similar problemática, han cubierto las fachadas de sus edificios con lonas caracterizadas con representaciones de lo que fueron cuando estaban en su esplendor o bien de otros monumentos de la ciudad. De esta forma ocultan visualmente el estado del edificio, contribuyendo a que su centro histórico sea más amable con los que transitan por él.

Por ello, el Grupo Municipal **VOX**, presenta la siguiente:

**MOCIÓN**

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Ávila elabore un estudio de los edificios del casco histórico, que, por su estado de conservación, afectan a la estética de una ciudad patrimonio de la humanidad.

2. Que a criterio de los técnicos municipales se seleccionen aquellos más representativos sobre los que actuar.

3. Que, una vez elaborado el informe, se cuantifique económicamente el coste de la elaboración, diseño e instalación de dichas lonas o similares.

4. Que el informe técnico y económico se remita a la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, para el estudio de su posible financiación vía subvención.”

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX intervino en los siguientes términos:

Como todos conocemos, Ávila es ciudad Patrimonio de la Humanidad. No tenemos más que darnos un paseo por sus calles, visualizar sus monumentos, ver su inigualable muralla, su catedral, sus palacios, etc. Vivimos en una ciudad realmente hermosa.

El paso del tiempo no trata a todos por igual, ni mucho menos a los edificios ubicados en Ávila. Nos encontramos, por ejemplo, con los palacios que han sido rescatados y por lo tanto ahora están bien mantenidos, y por otro lado, edificios mayoritariamente privados, que si bien en su día cumplieron con su cometido y fueron esplendorosos, hoy son abandonados a su suerte, encontrándose en un estado, al menos visual, profundamente deteriorado. No tienen más que darse un paseo y mirar con atención para darse cuenta de aquello de lo que estoy hablando. Todo esto, si bien a los abulenses, ya nos tiene acostumbrados, supone un profundo afeamiento para las personas que vienen de fuera, pues es, cuanto menos, un contraste, entre lo bien mantenido y hermoso, y lo semiabandonado o derruido.

Esta situación no es nueva, ni para nosotros, ni para algunas ciudades vecinas Patrimonio de la Humanidad. Cada uno lo ha ido resolviendo según sus posibilidades, siendo una de las opciones a la que se recurre un gran número de veces, la de cubrir las fachadas de algunos de estos edificios con lonas, telas o similares, que oculten el estado lamentable en el que se encuentren, estando serigrafiadas con representaciones, o bien de lo que fue el edificio en sus mejores momentos, o bien de otros monumentos de la ciudad en la que se ubican.

Como consistorio, estamos actuando en plazas y en calles, por lo que no debemos de olvidarnos de los edificios que moran en ellas. Mirarnos los zapatos y el suelo está muy bien, pero de vez en cuando hay que levantar la cabeza para observar toda la magnificencia que nos rodea.

¿Por qué no exportar a Ávila algo que es bueno? No hablamos de llenar la ciudad de edificios cubiertos, sino de actuar en aquellos que los técnicos municipales determinen, bien sea por su ubicación relevante, o bien por su estado especialmente desafortunado, o por otras cuestiones que en el desempeño de su trabajo determinen.

Desde nuestro Grupo Municipal, confiamos en los técnicos, pues siempre han demostrado realizar un buen trabajo, fruto de su compromiso con la ciudad y el consistorio abulense, es por ello, que nos remitimos nuevamente a ellos, para que designen sobre cuantos edificios sería adecuado actuar, con que material, de qué manera, y por supuesto, cuantificando lo que supondría dicha actuación; son ellos los que saben, dejémosles trabajar. Además, contamos dentro del consistorio con la Unidad de Imagen Institucional, quienes se han prestado a encargarse del proyecto, coordinándolo de principio a fin, diseñando la imagen de las lonas, medidas de las mismas, etc., reduciendo los costes aún más. Es decir, permitir que el trabajo quede, ya no dentro del ayuntamiento, sino también dentro de la ciudad, pues dicho departamento se encargaría de subcontratar las lonas con empresas de la ciudad. Solamente quedaría el coste de la instalación, donde nuevamente contamos con recursos municipales propios para poder acometer la totalidad de los trabajos de colocación.

Por último, quedaría contactar con los propietarios de los edificios para recabar su autorización, si es que consideran que su edificio sea beneficiario de la actuación propuesta.

La idea es pasar el estudio realizado por los técnicos municipales, a la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, para que estudien la situación, y determinen si se puede establecer una línea de subvención para cubrir los gastos de implementación. En definitiva, no proponemos que aumente el gasto del consistorio, más allá del que supone el trabajo de los técnicos, a los cuales agradecemos por adelantado su predisposición.

Se trata de hacer de Ávila, una ciudad más amable, más hermosa y agradable para la vista, seguir en la línea de aquellas ciudades Patrimonio de la Humanidad que nos llevan la delantera por número de visitas, copiar lo que funciona y está bien.

Muchas gracias.

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal Socialista dijo:

Señor Lorenzo, le rogaríamos que cuando ustedes presenten proposiciones a este pleno se instruya un poco para saber si este Ayuntamiento ya cuenta con las herramientas suficientes para abordar los problemas a los que usted hace mención en su proposición.

Sí, todos somos conocedores de la problemática existente "de la conservación y restauración de la arquitectura y el patrimonio cultural de nuestra zona centro" como bien dice en su proposición, y es por ello, que le informo de que, en este mismo salón de plenos, en concreto en junio del año 2021, el Grupo Municipal Socialista ya abordó y dio solución a esta problemática, a través de una proposición que fue respaldada por unanimidad de la corporación de entonces.

Proposición que solicitaba para su conocimiento, en resumidas cuentas, el solucionar esta problemática que padece nuestra zona centro, a través la creación de una Mesa del Casco Histórico, como muchos de los aquí presentes recordarán.

Una Mesa del Casco histórico como órgano de participación formada por: los grupos municipales, asociaciones de vecinos (en especial la Asociación de Vecinos de la Puerta del Alcázar, como principales afectados, no podría ser de otra manera) y cuantas instituciones u organizaciones se consideraran oportuno, en la cual se deberían de aportar y debatir propuestas e ideas que nos sirvieran de base para la elaboración, de un plan de revitalización integral de la zona centro de la ciudad, en el que se recogieran medidas en el ámbito del urbanismo y la vivienda (contemplando también la conservación y el decoro de los edificios a los que usted hace mención), y a mayores: del comercio, del patrimonio, de la cultura, las infraestructuras y servicios en general.

Con lo cual, el Grupo Municipal Socialista considera que más que votar su proposición, una vez que le hemos explicado que ya existe una solución para abordar este tema Señor Lorenzo, lo que quizás deberíamos de hacer, es hacer como si no hubiera usted presentado nada, para no seguir dejándole en evidencia con su desconocimiento respecto a lo que ya está aprobado en este salón de plenos y exigir:

- al equipo de gobierno de XAvila, que cumpla con los compromisos adquiridos y,
- exigirles a ustedes también, que se pongan a trabajar de una vez por todas en pro de esta ciudad, buscando soluciones a los problemas que aún existen en el término municipal y que dejen de plagiar mociones para justificar que hacen algo más, que calentar los sillones. ¿Les parece?

Desde luego Señor Lorenzo, que nunca un dinero público abulense, estuvo tan mal invertido en los concejales como lo está siendo en ustedes tres, porque no dan una, eh? No dan una.

A mayores Señor Lorenzo, cabe decirle también, que, si usted recurre al Boletín oficial de la Provincia, comprobará que este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de enero del año 2011, aprobó por unanimidad, la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, en base al marco normativo de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicha ordenanza si se detiene a leerla un poco, por favor, se dará cuenta que se elaboró con el fin, de desarrollar más extensamente en el ámbito municipal la Ley y el Decreto mencionados anteriormente, para cumplir el deber de conservación y el fomento al mismo de los

propietarios de los edificios, de tal manera, que éstos se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad, **ornato público** y habitabilidad según su destino.

Es por ello Señor Lorenzo, que esto no es cuestión solamente de poner un parche o una tirita sobre una herida con una lona y ¡ale!, sino que, es cuestión de hacer cumplir las Leyes, Los Decretos, las ordenanzas municipales y las proposiciones ya aprobadas en este salón de plenos, ni más ni menos, Señor Lorenzo.

Dicho lo cual, tengo un gran interés en escuchar la intervención del Señor Budiño portavoz del equipo de gobierno de este consistorio respecto a este tema, una vez que ya les hemos explicado Señor Lorenzo, que para solventar este problema ya existe una solución, y que pasa por hacer cumplir las leyes y llevar a efecto la creación de la Mesa del Casco Histórico, que debe de ser la responsable de elaborar el plan de revitalización integral de la zona centro de la ciudad, por respeto, mínimamente a todo el trabajo que han realizado los diferentes concejales que han pasado por esta casa a lo largo de los años.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Muchas Gracias Sr. Alcalde:

Sra. Arias me preocupa que me esté vigilando como preparo las mociones porque hay ciertas coincidencias que ahora vamos a desarrollar, pero es que la ley es para todos y es algo que esta patente en nuestro ordenamiento y es a lo que nos tenemos que ceñir.

Como bien sabrán hace unos años varios locales de la ciudad se promocionaron tanto en venta como en alquiler con imágenes vinilos de nuestra ciudad, con la intención de que se mejorase el aspecto de los mismos y posibilitar el cierre de operaciones mobiliarias, esto se hizo a costa del Ayuntamiento y al ser un vinilo adhesivo no conllevaba mas coste que la mera instalación.

En este caso hablamos de fachadas completas de edificios y esto es otro coste muy distinto al de un vinilo y por supuesto muchísimo más elevado su mantenimiento.

Dependiendo de los casos puede llevar aparejada la instalación de un andamio que sirva de soporte auxiliar a estas lonas, además al restringirse a lonas decorativas esto descarta la inclusión de publicidad, algo que podría hacer más rentable económicamente hablando su instalación.

Solo una lona, para hacernos a la idea de una fachada de un edificio de 5 metros de ancho y 10 de alto, en una malla microporada de la densidad más baja que se utiliza para estos trabajos, tendría un coste aproximado de unos 40.000 € más el resto de los costes añadidos, como mano de obra, montaje, instalación de anclajes, licencias...etc., una lona todo color, Sr. Alcalde.

Jorge Pato: yo no sé quién va a pagar, solo estoy hablando ...

Jorge Pato: Solo estoy hablando de los costes que tienen ese tipo de lonas y estoy hablado de un edificio como digo, de 5m de ancho y 10 m de alto, que no es una gran fachada.

Como ven, no es una idea fácil de llevar a cabo por los desembolsos que supone, pero entendemos su preocupación por los edificios ruinosos de nuestra ciudad que por desgracia crecen día a día por esa mala gestión que se está haciendo desde el equipo de gobierno.

Pero creemos que la colaboración público-privada es esencial para poder abordar esta situación ya que son numerosos los casos en los que nos encontramos con edificios con niveles de protección que hacen difícilmente viable su salida a un mercado inmobiliario.

Está claro que no podemos obligar a los propietarios a instalar estas lonas y que la situación de las arcas municipales como justificaba el Sr. Alcalde que hiperventilaba la Tte. Alcalde de Hacienda, no puede afrontar semejantes gastos, por lo que sería incurrir en el empleo del tiempo de los funcionarios en balde, si no se obtiene una subvención y, aun consiguiéndose, el mantenimiento y los costes de conservación hacen difícilmente viable esta iniciativa que obviamente, nos parece buena porque todo lo que redunde en beneficio de una mejor imagen de la ciudad, es algo positivo.

A lo anterior tenemos que añadir que la vida útil de estas lonas es muy limitada, además de que no acaban con el verdadero problema, que es que el edificio detrás de esa lona sigue en ruina.

Lo tapan, lo disfrazan durante un tiempo, pero el día que se quita la lona, ahí sigue el problema.

Creemos que este problema hay que abordarlo, pero no consideramos que vaya a ser esta la mejor solución, es una solución estética pero no acaba con el verdadero problema.

La mejor manera de solventarlo es llegar a acuerdos, dialogar y solo desde la colaboración se podrán abordar este tipo de situaciones y buscar soluciones que no penalicen a la ciudad, pero que tampoco penalicen a los propietarios.

Lo que si consideramos elemental para poder iniciar una mejora en estos edificios es el cumplimiento, (y por esto venia la referencia al principio, Sra. Arias) integro de la normativa sobre Inspecciones Técnicas de Edificios, para eso está esa herramienta, un deber de mantenimiento que es inherente al propietario.

Un deber de conservación con el que al menos tengamos la certeza de que se cumple con los requisitos mínimos de estabilidad estructural y por lo tanto de seguridad para todos, a mayores del resto de cuestiones que trata esa inspección técnica, como también es el ornato.

Por eso nuestro grupo viene a formularle la siguiente transaccional en los siguientes términos:

En primer lugar, comprobar el grado de cumplimiento relativo a la presentación de la Inspección Técnica de Edificios de todos aquellos obligados hasta este momento y en los casos que no se haya cumplido, requerir a los propietarios para cumplir con dicho trámite.

Segundo, en los casos de Inspecciones desfavorables, comprobar el cumplimiento de la subsanación de deficiencias y en caso contrario requerir a los propietarios a su cumplimiento, todo esto como verá Sra. García Almeida, me preocupa de que no tenga coste para el Ayuntamiento.

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo que efectivamente se debe cuidar la imagen de la ciudad. Ahora bien, la iniciativa presenta ambigüedades en su ejecución. Acerca de la propuesta formulada por la Sra. Arias sobre la mesa del casco histórico, hay que tener en cuenta que a veces la identificación de los propietarios de edificios deteriorados es dificultosa. Acepta la propuesta transaccional que ha formulado el Sr. Pato e indica que, antes de nada, debe aclararse la financiación que dice el Sr. Lorenzo comprometerá la Junta de Castilla y León, pues la iniciativa es muy cara y falta pulmón económico para poder abordarla en solitario.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo, dijo:

Desde el Grupo Municipal VOX, hemos propuesto algo bueno para Ávila, que la mejora visualmente, y que a buen seguro permitiría que los turistas y quienes nos visitan se lleven una

idea y un recuerdo más bonito de todo aquello que representa nuestra ciudad. Sin embargo, en las contestaciones que me dan alguno de los portavoces de los otros Grupos Políticos presentes en esta sala, da la sensación de que hemos propuesto pintar un grafiti en la muralla; todo con tal de afejar la iniciativa, pero allá ustedes, como he dicho muchas veces, el Grupo Municipal VOX está aquí para trabajar por Ávila y para los abulenses, presentando iniciativas que son buenas para la ciudad, y que indirectamente redunde incluso en la mejora del turismo.

Pasear por algunas zonas del casco histórico de Ávila es hacerlo entre luces y sombras, entre palacios conservados y edificios deteriorados. Hagamos que el paseo sea todo él soleado, agradable para la vista y homogéneo con una ciudad Patrimonio de la Humanidad, tal cual es nuestra querida Ávila.

Cubrir las fachadas de edificios viejos con lonas decorativas puede ser una excelente manera de revitalizar y embellecer el entorno urbano. Estas lonas pueden transformar visualmente un edificio antiguo y desgastado en una obra de arte temporal, atrayendo la atención de residentes y visitantes por igual. Además, estas lonas pueden proteger la estructura subyacente de los elementos climáticos, evitando daños adicionales y prolongando la vida útil del edificio. En resumen, las lonas decorativas no solo embellecen, sino que también protegen y revitalizan, convirtiendo los edificios viejos en puntos de interés y orgullo para la ciudad.

Muchas gracias.

La Sra. Arias, en la réplica pide disculpas al Sr. Lorenzo si le molesta lo que dice, aunque tiene la piel muy fina para las sandeces que dice. El PSOE actúa con miras y elegancia. El Sr. Lorenzo nos acostumbra a proposiciones poco trabajadas que luego necesitan transaccionales, no tienen fondo detrás. En relación a esta iniciativa ya hay herramientas para solucionar el problema. Su grupo no será cómplice sobre iniciativas vacías de contenido.

El Sr.Pato, dijo:

Bueno, creo que lo que sí ha quedado patente y manifiesto es que hay una ordenanza que abarca esto, como bien ha dicho el portavoz del equipo de gobierno, es necesario que veamos qué grado de cumplimiento, que no dudo que este todo en orden, pero creo que es la mejor manera de ver en qué momento se encuentran todos esos edificios que tienen esa obligación de haber presentado la ITE y de haberse solventado los informes desfavorables que se hayan emitido y considero, que como bien ha dicho la portavoz socialista tenemos en este momento un poco de totum revolutum, que no nos queda muy claro el petitum de la moción, sí que considero que por eso Sr. Secretario precisamente por eso lo manifiesto públicamente, porque creo que no nos ha quedado muy claro, considero que la primera fase de todo esto debería ser ver en qué estado se encuentra la aplicación de esta ordenanza, es decir, los dos puntos de la transaccional que presentábamos al grupo de Vox y respecto al tema de las lonas también teniendo que velar por la salud de la Tte. Alcalde de Hacienda, que antes de incurrir en la aprobación de cualquier cuestión que implique un coste para este Ayuntamiento, no sé si el portavoz de Vox estima dejar la cuestión de las lonas para después de saber a ciencia cierta si vamos a tener una aportación de una subvención o no, y también entiendo que todo esto sería a posteriori de que se haya comprobado ese cumplimiento de la ordenanza y del cumplimiento de las Inspecciones Técnicas de Edificios que conllevan ese ornato, esa estabilidad estructural y esas reparaciones que tienen que hacer todos los propietarios, cosa distinta es lo que indicaba el Portavoz de Por Ávila los casos de difícil localización de los propietarios ,para lo cual, yo creo que como todos sabemos , la Agencia Tributaria localiza a todos y si se busca esa colaboración, seguro que nos ayuda localizar a sus propietarios.

Muchas gracias.

Y solicito esa aclaración sobre el petitum definitivo que se sometería a votación.

El Sr. Budiño afirma que vaya escenario al que se enfrentan, lleno de desequilibrios y desajustes, igual que con la moción de censura. Recuerda que el fondo de la moción, de aceptarse la transaccional presentada, varía el contenido de la misma, lo mejor sería derivarla a Comisión Informativa. Sobre el fondo están de acuerdo, pero debe quedar claro que sólo es viable si lo financia la Consejería de la Junta de Castilla y León.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que si es necesaria la intervención, pero primero debemos conocer qué fondos aporta la Junta para su financiación, pues si se encarga el trabajo y luego no tenemos subvención, todo es inútil. Primero consultar a la Junta a ver si hay dinero. Lo mejor sería retirar la iniciativa y llevarla a Comisión Informativa.

El Sr. Lorenzo muestra fotos de edificios deteriorados. Indica después que la transaccional del PP implica nada más que cumplir la ley, no aporta nada nuevo. Todos los edificios pasan la ITE y si es desfavorable deben resolverse los problemas. El petitum está claro y lo mantiene.

Pregunta el Alcalde si le dijeron alguna cantidad para la subvención en la Junta de Castilla y León, y el Sr. Lorenzo dice que no.

El Sr. Pato dice:

Muchas gracias Sr. Alcalde, solo tomo la palabra un momento , en referencia a la transaccional que habíamos propuesto , insisto que y en mi discurso lo he dicho bien claro, que creo que el problema que tenemos que solucionar no es el tapar una fachada que está en mal estado sino tratar que se arregle esa fachada , obviamente hay un cumplimiento de la ley , pero creo que estaría bien y sería bueno para la ciudad el que tuviésemos constancia de el nivel de cumplimiento que se está teniendo por parte de los propietarios respecto a esas Inspecciones Técnicas y respecto a esos informes desfavorables que además se tiene un plazo tan corto como son tres meses para la reparación.

Entiendo que el petitum de VOX se mantiene tal cual está, y entonces nosotros manifestamos nuestra abstención y Sr. Budiño, me preocupa que el Sr. Alcalde parafrasee partes de mi discurso, no sé si con eso está queriendo desactivar la moción.

Muchas gracias.

El Sr. Lorenzo mantiene su proposición.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto en contra de la proposición de los miembros corporativos de X Ávila y de los del grupo municipal del P.S.O.E., a favor de los de Vox y la abstención de los del P.P., produciéndose, por tanto, quince votos en contra, tres a favor y siete abstenciones, desestimar la proposición que antecede.

**C) Del Grupo Municipal Socialista para la mejora de la seguridad vial en el entorno del parque de bomberos.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**“PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD  
VIAL EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE BOMBEROS**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestros bomberos municipales, junto con todos los empleados públicos de este Ayuntamiento, son el orgullo de nuestra ciudad. Su labor incansable y su profesionalidad son la seña de identidad que cualquier servidor público debe portar, trabajando al servicio de la ciudadanía en las situaciones de mayor necesidad. Dicho lo cual, las condiciones en las que estos profesionales realizan su trabajo diario no son las mejores en varios aspectos como pueden ser:

Las deficiencias en materia de personal que afectan casi por igual a todos los servicios municipales. Ciertas cuestiones logísticas derivadas de la naturaleza del servicio que ofrecen, motivo por el cual hoy traemos a este salón de plenos esta proposición.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas", materias entre las que se encuentran:

- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

Además, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que corresponde a los municipios:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Ahora bien, una vez expuesto lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista queremos trasladar a los miembros de la corporación, una serie de deficiencias en materia de regulación del tráfico, que afectan directamente al desarrollo de la actividad diaria del cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad.

En concreto, consideramos que hay que realizar modificaciones en la señalización vial de la calle en la que está ubicado el parque de Bomberos, esto es, la calle Jorge Santayana 48 / Carretera de Valladolid, en el polígono de Las Hervencias, por dos aspectos básicos:

1. Por seguridad del propio cuerpo de bomberos, del resto del tráfico rodado y los peatones.
2. Por una mejora del tiempo de reacción en la prestación del servicio.

En la actualidad, cuando se produce una emergencia, los vehículos del Servicio de Protección, Extinción de incendios y Salvamentos (SPEIS) para incorporarse a la Carretera de Valladolid dirección Travesía Antonio Álvarez, circulan por una vía de servicio del Polígono industrial de las Hervencias, en cambio si la salida es en dirección Carretera de Valladolid- Avenida Juan Carlos I, lo han de hacer a través de una rotonda en la que la prioridad de salida no está regulada ni por marcas viales ni por semáforos, por lo que se produce un riesgo en la seguridad de los propios vehículos de emergencias, el resto de circulación e incluso de los peatones.

### **ACUERDO**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

1. Redactar un proyecto por los técnicos de la casa en este año 2024 para que la incorporación de los vehículos del SPEIS se hagan de forma segura y directa a la Carretera de Valladolid, regulándose a su vez con marcas viales, señalética y si se estimase necesario por criterios técnicos, con regulación semafórica.

2. La evaluación por parte de los servicios técnicos municipales el coste de las actuaciones precedentes, con el objeto de prever una partida presupuestaria para dicho fin en el ejercicio 2025."

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal del PSOE intervino así:

Nuestros bomberos municipales, junto con todos los empleados públicos de este Ayuntamiento, son el orgullo de nuestra ciudad. Su labor incansable y su profesionalidad son la seña de identidad que cualquier servidor público debe portar, trabajando al servicio de la ciudadanía en las situaciones de mayor necesidad.

Dicho lo cual, las condiciones en las que estos profesionales realizan su trabajo diario no son las mejores en varios aspectos como pueden ser:

Las deficiencias en materia de personal que afectan casi por igual, a todos los servicios municipales,

O ciertas cuestiones logísticas derivadas de la naturaleza del servicio que ofrecen, motivo por el cual hoy traemos a este salón de plenos esta proposición.

El artículo 25.2 del Capítulo III, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas", materias entre las que se encuentran:

- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

Además, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que corresponde a los municipios:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

De esta forma, queda claro que la ordenación del tráfico en nuestra ciudad es una competencia municipal, consistente en la adopción de las medidas que tienden a organizar y distribuir el flujo de vehículos y peatones en relación con el espacio disponible (la vía).

Ahora bien, una vez expuesto lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista queremos trasladar a los miembros de la corporación, una serie de deficiencias en materia de regulación del tráfico, que afectan directamente al desarrollo de la actividad diaria del cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad.

En concreto, consideramos que hay que realizar modificaciones en la señalización vial de la calle en la que está ubicado el parque de Bomberos, esto es, la calle Jorge Santayana 48 / Carretera de Valladolid, en el polígono de Las Hervencias, por dos aspectos básicos:

- por seguridad, del propio cuerpo de bomberos, del resto del tráfico rodado y los peatones;
- y, por una mejora del tiempo de reacción en la prestación del servicio.

En la actualidad, cuando se produce una emergencia, los vehículos del SPEIS (Servicio de Protección, Extinción de incendios y Salvamentos) para incorporarse a la Carretera de Valladolid dirección Travesía Antonio Álvarez, circulan por una vía de servicio del Polígono industrial de las Hervencias, en cambio si la salida es en dirección Carretera de Valladolid- Avenida Juan Carlos I, lo han de hacer a través de una rotonda en la que la prioridad de salida no está regulada ni por

marcas viales ni por semáforos, por lo que se produce un riesgo en la seguridad de los propios vehículos de emergencias, del resto de circulación e incluso de los peatones.

Es por todo lo expuesto anteriormente que, desde el Grupo Municipal Socialista ACORDAMOS:

1º. Redactar un proyecto por los técnicos de la casa en este año 2024 para que la incorporación de los vehículos del SPEIS se hagan de forma segura y directa a la Carretera de Valladolid, regulándose a su vez con marcas viales, señalética y si se estimase necesario por criterios técnicos, con regulación semaforica.

2º. Que por parte de los servicios técnicos municipales se evalúe el coste de las actuaciones precedentes, con el objeto de prever una partida presupuestaria para dicho fin en el ejercicio 2025.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, afirmó:

En primer lugar, alegrarme de que hoy ustedes, concejales del GMS hayan podido acudir al pleno, y no se encuentren de, digamos, retiro espiritual, como su "Amado Líder", Pedro Sánchez, y entiendo que con lo de "Nopasarán", no se están refiriendo a los camiones de nuestros bomberos....

Atendiendo a la moción presentada, como ya conocen, nosotros decimos que lo que es bueno para Ávila es bueno para VOX, independientemente de donde nazcan las propuestas y de la ideología que defiendan; quizás deberían tomar nota y obrar de vez en cuando en consonancia. Es por ello, que ya les adelanto, que nosotros no diremos NO a su proposición.

En su moción, hacen referencia a las condiciones en las que los bombeos realizan su trabajo, refiriéndose, no únicamente a las situaciones de peligro que atraviesan, sino a la falta de medios materiales y personales. Probablemente este hecho generalizado responda a la verdad, pues no nos hace falta mirar hasta el parque de bomberos para ver en que situaciones realizan su trabajo muchos empleados municipales pertenecientes a este consistorio. Dentro de lo malo, se prioriza un servicio como es el SPEIS Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) y dentro de las posibilidades se les dota de los mejores medios posibles.

Así mismo, indican que cuando los bomberos salen de emergencia, lo hacen en dirección a Carretera de Valladolid o hacia la Av. Juan Carlos I, desembocan en una rotonda, sin estar clara la prioridad. Ahí tenemos que discrepar con ustedes, pues si acudimos a la Ley General de Tráfico, nos indica lo siguiente:

- Todos los vehículos que se encuentran dentro de la glorieta, tienen preferencia sobre los que se van a incorporar a la misma
- Además, en la llegada a la rotonda, los vehículos de la derecha tienen preferencia a la hora de incorporarse.

Además, conforme al artículo 67 del Reglamento General de Circulación, los vehículos se encuentren prestando un servicio de emergencia, ya se trate de vehículos públicos o privados, tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y usuarios de la vía.

Aunque desde un punto de vista normativo las normas sean más o menos claras, todo lo que implique una mejora y repercuta en el tiempo de intervención de los bomberos, será bueno para nuestra ciudad, y si acompañar las vías por las que transitan los bomberos cuando lo hacen de emergencia, de la señalética adecuada mejora sus tiempos de intervención, bienvenido sea. Cuidar de los que cuidan de nosotros cuando les necesitamos, debe ser una prioridad para el ayuntamiento de Ávila.

Muchas gracias.

El Sr. García Tejerizo, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Gracias, señor alcalde. Buenos días, compañeros de Corporación, trabajadores municipales, medios de comunicación y ciudadanos que siguen este Pleno en este Salón o de manera telemática.

Con todo nuestro respeto y, es más, con la satisfacción que nos produce que en esta Corporación haya un funcionario público de su categoría profesional, del señor Barral, que creemos es el inspirador y quizás el redactor de esta moción, no podemos ni debemos entrar a debatir esta propuesta con ustedes.

No podemos porque no pretendemos confrontar argumentos de esta índole, menos aún, insistimos, con una persona tan preparada en materia de Tráfico como usted, Sr. Barral.

Este grupo municipal siempre estará a favor de que los trabajadores de esta casa tengan las mejores condiciones laborales en todos los sentidos, lo que es bueno para los bomberos es bueno para Ávila, no solo por su valor como personas, sino porque ello redundará siempre en beneficio de los abulenses.

Así que, si técnicamente es correcto, como parece, y necesario acometer esos cambios en la salida del parque de bomberos por carretera en dirección hacia la avenida de Juan Carlos I, no encontrarán objeción en el Partido Popular.

Déjenos decirles, señores del PSOE, que este asunto quizás podría haberse tratado en algún otro órgano municipal en el que, a buen seguro, habríamos alcanzado un acuerdo como parece que va a ser.

Pero ustedes han decidido elevarlo a la más alta instancia de este Consistorio, así que mejórese el asunto que tratamos en este punto, gracias a los bomberos por el servicio diario que prestan a los abulenses y quedamos a la espera de conocer el proyecto que redacten los técnicos municipales y de que, posteriormente, se ejecute.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

En primer lugar, entiendo que hay que realizar afirmaciones con cierta perspectiva global y general. Me explico: afirmar que las condiciones en las que realizan su trabajo nuestros bomberos no son las mejores, creo que además de resultar poco ajustado a la realidad, ningunea el trabajo realizado desde que Por Ávila gobierna este Ayuntamiento.

No hay que recuperar la hemeroteca para recuperar imágenes y situaciones nada agradables para el servicio. Creo que de los errores hay que aprender e identificar los aciertos, alejados de vanaglorias, para identificar cuál es el rumbo correcto y, modestamente lo digo, entiendo que en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de nuestra ciudad se han hecho y están haciendo las cosas con buen criterio.

Hecha esta reflexión, todo lo que sea mejorar el servicio que nuestros bomberos realizan de manera diaria, bienvenido sea. Todo lo que sea mejorar la seguridad tanto en sus intervenciones y actuaciones como en la protección de todos los agentes implicados cuando los bomberos actúan, bienvenidas sean.

Recibida su moción, he hablado personalmente tanto con el responsable del servicio así como con el jefe de Policía Local como máximo responsable del servicio encargado de la circulación y seguridad vial en el ámbito urbano.

Valorando como digo el petitum de su proposición, sin carácter ni vinculante y mucho menos facultativo, tras valorar la situación actual y las actuaciones a desarrollar, no habría mayor problema a la hora de poder ejecutar los aquí expuesto.

Por ello, amén de realizar el proyecto para ejecutar eficazmente la incorporación de los vehículos a las vías principales, hay que añadir señalización, que, ya avanzo, se va a implementar las próximas semanas porque así estaba ya previsto, pero además se deberá realizar una actuación presupuestada de cara al próximo ejercicio que permita afrontar dichas obras de adecuación de la vía.

Un aspecto más a tratar dentro de las negociaciones que debemos abordar en los próximos meses para que la actual situación de bloqueo sea simplemente un escenario pasajero del que todos hemos aprendido y que precisa de altura de miras.

No duden que por el Equipo de Gobierno no va a quedar esfuerzo alguno para poder llegar a acuerdos que beneficien a los ciudadanos por medio de las mejoras en los servicios públicos que nuestro Consistorio concede, y sin lugar a dudas, la intervención que ustedes proponen es una de esas mejoras a tener presente.

Nuestro voto será favorable. Gracias.

En su réplica, la Sra. Arias agradeció los apoyos recibidos, afirmando que los bloqueos no los lleva a cabo el PSOE. Está en las manos del equipo de Gobierno evitarlos si cumplen los compromisos que han adquirido.

El Sr. Lorenzo dijo:

Poco más que añadir de lo que he indicado en mi intervención anterior. Para el Grupo Municipal VOX, mejorar en lo posible los tiempos de llegada hasta la emergencia del servicio de bomberos de Ávila, es algo bueno, venga de donde venga la proposición.

Si la instalación de señalética, sea del tipo que sea, mejora esta situación, cuenten con nuestro apoyo. Sin embargo, no podemos obviar que las cosas, aunque sean buenas, tienen un coste económico, y desde el ayuntamiento abulense, según nos han referido, no estamos en la mejor de las situaciones posibles, el año que viene, como se dice, "Dios dirá".

Por lo tanto, confirmar nuestro voto positivo a su moción, porque se trata de algo que si mejora o puede mejorar la vida de los ciudadanos de nuestra ciudad. En proposiciones así, nos encontrarán al lado de quien sea, pues estamos aquí para eso, para trabajar por y para los abulenses, para mejorar la ciudad.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**D) Del Grupo Municipal Socialista para la formación continua del personal municipal.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

## **“PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL MUNICIPAL**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 40.2 de nuestra Constitución establece como responsabilidad de los poderes públicos el fomento de una política que garantice la formación y readaptación profesionales. La formación laboral no es solo una medida de mejora de la competitividad y del rendimiento profesional en el sector privado, sino que también constituye una herramienta muy poderosa en el sector público. Dentro de esta, la formación continua del personal municipal es esencial para garantizar la eficiencia, la calidad del servicio, la adaptación al cambio y el desarrollo profesional dentro de las instituciones locales.

En este sentido, los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, otorgan a la formación continua la categoría de principio general del Sistema de Formación Profesional, así como derecho individual y social de toda persona. Concretamente, según el artículo 14 g) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), es un derecho de los empleados públicos la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Así, la formación continua permite que los empleados públicos municipales adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar eficazmente sus funciones, lo cual incluye tanto habilidades técnicas específicas como formación general y sectorial. Por otro lado, los municipios del siglo XXI enfrentan constantes cambios en políticas, regulaciones, avances tecnológicos y demandas de la ciudadanía, por lo que la formación continua permite al personal municipal adaptarse a estas necesidades y mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas y nuevas tecnologías aplicables en la Administración.

En España y en Castilla y León, existen programas de formación abiertos a los empleados públicos de los Ayuntamientos que incluyen cursos, jornadas, seminarios y planes de formación temáticos en materias tan relevantes para el funcionamiento ordinario de las Entidades Locales como el desarrollo sostenible, la planificación urbanística, la contratación pública y la figura de los contratos menores, la digitalización, la valoración de puestos de trabajo, la igualdad, la no discriminación, el buen gobierno, la transparencia o la comunicación. Todos ellos se contemplan en los Planes de Formación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a nivel estatal, y de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), a nivel autonómico. De hecho, el pasado 12 de marzo se publicó la ORDEN PRE/193/2024, de 8 de marzo, por la que se efectúa la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), teniendo al alcance de este Ayuntamiento y de sus empleados públicos la posibilidad de solicitar la participación en dichas actividades.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila no está exento de tomar parte activa en la promoción de cursos de formación para sus empleados públicos. El artículo 37 f) del TREBEP incluye como materia objeto de negociación en la Mesa General de Negociación “los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna”, al tiempo que el artículo 54.8 del TREBEP establece dentro de los principios de conducta que los empleados públicos mantendrán actualizada su formación y cualificación. Además, los presupuestos municipales incluyen una partida de “formación y perfeccionamiento del personal”, con una dotación presupuestaria de 24.000 euros en 2024 e idéntica dotación en 2023, sin que se haya ejecutado un solo euro al final del ejercicio anterior.

Ante esta situación totalmente incomprensible y tomando como base el Informe de Intervención de 25 de abril de 2023 que se nos presentó a los grupos políticos municipales, en nuestro consistorio existen deficiencias y necesidades en materia de personal que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción, el cual debe contemplar la formación continua del personal con el fin último de hacer de este Ayuntamiento una Administración más competente, resiliente y capaz de enfrentarse a los desafíos que surjan en el futuro.

### **ACUERDO**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

1. Desarrollar un informe por parte del área de Recursos Humanos para la evaluación de las necesidades concretas del personal municipal de cada servicio.
2. Suplir las necesidades que se detecten en materia de personal mediante el desarrollo por parte del Ayuntamiento o la adhesión a planes de formación continua de otras Administraciones abiertos a los empleados públicos municipales, siempre a través de la negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.”

El Sr. Contreras Alonso, en nombre del Grupo Municipal Socialista, declaró:

El artículo 40.2 de nuestra Constitución establece como responsabilidad de los poderes públicos el fomento de una política que garantice la formación y readaptación profesionales. La formación laboral no es solo una medida de mejora de la competitividad y del rendimiento profesional en el sector privado, sino que también constituye una herramienta muy poderosa en el sector público. Dentro de esta, la formación continua del personal municipal es esencial para garantizar la eficiencia, la calidad del servicio, la adaptación al cambio y el desarrollo profesional dentro de las instituciones locales.

En este sentido, los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, otorgan a la formación continua la categoría de principio general del Sistema de Formación Profesional, así como derecho individual y social de toda persona. Concretamente, según el artículo 14 g) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), es un derecho de los empleados públicos la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Así, la formación continua permite que los empleados públicos municipales adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar eficazmente sus funciones, lo cual incluye tanto habilidades técnicas específicas como formación general y sectorial. Por otro lado, los municipios del siglo XXI enfrentan constantes cambios en políticas, regulaciones, avances tecnológicos y demandas de la ciudadanía, por lo que la formación continua permite al personal municipal adaptarse a estas necesidades y mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas y nuevas tecnologías aplicables en la Administración.

En España y en Castilla y León, existen programas de formación abiertos a los empleados públicos de los Ayuntamientos que incluyen cursos, jornadas, seminarios y planes de formación temáticos en materias tan relevantes para el funcionamiento ordinario de las Entidades Locales como el desarrollo sostenible, la planificación urbanística, la contratación pública y la figura de los contratos menores, la digitalización, la valoración de puestos de trabajo, la igualdad, la no discriminación, el buen gobierno, la transparencia o la comunicación. Todos ellos se contemplan en los Planes de Formación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a nivel estatal, y de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), a nivel autonómico. De hecho, el pasado 12 de marzo se publicó la ORDEN PRE/193/2024, de 8 de marzo, por la que se efectúa la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y

León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), teniendo al alcance de este Ayuntamiento y de sus empleados públicos la posibilidad de solicitar la participación en dichas actividades.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila no está exento de tomar parte activa en la promoción de cursos de formación para sus empleados públicos. El artículo 37 f) del TREBEP incluye como materia objeto de negociación en la Mesa General de Negociación "los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna", al tiempo que el artículo 54.8 del TREBEP establece dentro de los principios de conducta que los empleados públicos mantendrán actualizada su formación y cualificación. Además, los presupuestos municipales incluyen una partida de "formación y perfeccionamiento del personal", con una dotación presupuestaria de 24.000 euros en 2024 e idéntica dotación en 2023, sin que se haya ejecutado un solo euro al final del ejercicio anterior.

Ante esta situación totalmente incomprensible y tomando como base el Informe de Intervención de 25 de abril de 2023 que se nos presentó a los grupos políticos municipales, en nuestro consistorio existen deficiencias y necesidades en materia de personal que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción, el cual debe contemplar la formación continua del personal con el fin último de hacer de este Ayuntamiento una Administración más competente, resiliente y capaz de enfrentarse a los desafíos que surjan en el futuro.

### **ACUERDO**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

1. Desarrollar un informe por parte del área de Recursos Humanos para la evaluación de las necesidades concretas del personal municipal de cada servicio.
2. Suplir las necesidades que se detecten en materia de personal mediante el desarrollo por parte del Ayuntamiento o la adhesión a planes de formación continua de otras Administraciones abiertos a los empleados públicos municipales, siempre a través de la negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, afirmó:

Sin lugar a dudas, la formación constituye uno de los pilares más importantes de cualquier sociedad. Según Nelson Mandela, la educación es el arma más poderosa que se puede usar para cambiar el mundo.

Que nuestros empleados públicos estén formados, es un derecho y un deber que tienen a su alcance, venga de donde venga esa formación, con independencia de las obligaciones del consistorio. De hecho, el Grupo Municipal VOX en la Comisión Informativa del pasado 12 de marzo, preguntó por el plan de formación en competencias digitales para los trabajadores de la casa, respondiendo la Presidencia, que no hay un plan de formación propio si bien se oferta a los funcionarios la formación externa impartida por otras Administraciones Públicas con cursos sobre diferentes materias. Esta información la pueden encontrar en el acta de dicha comisión.

En su moción argumentan que existe una partida presupuestaria específica de formación, que se repitió en el año 2023 y de la cual no se gastó nada, no se ejecutó. ¿Por qué no han presentado enmiendas al respecto en el momento de presentar las alegaciones a los presupuestos municipales?; como dicen en otro punto de su moción, esto es totalmente incomprensible. De todas formas, hablar de formación y fondos para pagar la misma a manos del PSOE, permítanme cuanto menos temblar, puesto que su gestión corrupta en los casos de Formación de Andalucía, ha

llegado hasta la Unión Europea, cifrando un informe de Intervención en 3.000 millones el dinero perdido.

En el petitum solicitan que el departamento de Recursos Humanos de este ayuntamiento desarrolle un informe sobre las necesidades concretas del personal municipal de cada servicio. Con la carga de trabajo que tiene dicho departamento, y que ustedes ven diariamente trabajar cuando entran a su despacho, entenderán como lo hacemos nosotros, que no lo vemos viable.

¿Existen solicitudes de formación del personal municipal para formarse? A nosotros no nos constan, aunque si fuese el caso somos totalmente partícipes de que sean atendidas. Además, para eso está la referida partida de formación, por lo que, si hay que formar al personal, ineludiblemente se haría uso de la misma, ¿o es que acaso a algún trabajador municipal se le ha negado formación indicando que no hay dinero para hacerlo?

Otras Administraciones, como bien indican, tienen sus propios planes de formación compartidos, a los que pueden acceder los empleados municipales del ayuntamiento de Ávila. No podemos hacer caso omiso a lo que nos ofrecen desde otros lugares, pues se lo indicaba en la su moción anterior y se lo repito ahora, como debieran conocer ya, la situación económica del ayuntamiento de Ávila es complicada, aunque haya sido fruto de una mala gestión.

Pero lo más importante, lo he dejado para el final. Lo que ustedes reclaman en su moción, ya está totalmente cubierto por el Pacto de Aplicación al Personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de 27 de marzo de 2009, el cual, en su artículo 25, recoge todos los derechos que solicitan en su moción, como que los funcionarios tienen derecho a acceder a cursos de perfeccionamiento, la existencia de la Mesa de Formación, etc. Especial relevancia tiene el apartado 5 de dicho artículo, el cual dice así: La Mesa de Formación, a la vista de las necesidades de formación existentes y de las propuestas que formulen los distintos jefes de servicio sobre el particular, elaborará durante el mes de septiembre un plan municipal de formación anual, con el objeto de poder consignar en el presupuesto municipal las cantidades correspondientes, para lo cual se contará con una partida presupuestaria por importe mínimo de 60.101,21 € (que no son los 24.000E que recoge la partida presupuestaria).

En definitiva, y termino con esto, lo que solicitan ya existen en el Ayuntamiento de Ávila, por lo que esta moción, carece de sentido alguno. Por lo tanto, el Grupo Municipal VOX votará NO, pues lo solicitado ya esta recogido en el pacto nombrado.

Muchas gracias.

El Sr. García Tejerizo, en nombre del Grupo Municipal Popular, afirmó:

Gracias, señor alcalde.

Nuestro Grupo Municipal va a respaldar con su voto afirmativo esta moción del Grupo Socialista porque consideramos que, efectivamente, una óptima y continuada formación de los empleados públicos es garantía de excelencia en los servicios que se prestan a los abulenses.

En las administraciones públicas, tanto a los cargos electos como a los trabajadores, la vocación de servicio al ciudadano es como el valor en la mili: se presupone. Sin embargo, para demostrar el valor, en este caso como valía, y no como valentía, hay que ofrecer conocimientos y herramientas a los empleados públicos que sirven a diario a los abulenses.

Este Grupo Municipal, señor Budiño, no tiene, en este asunto, el ánimo de reprocharles nada, pero sí nos gustaría preguntarles cómo en estos cinco años que llevan siendo equipo de Gobierno, esta casa no cuenta con un plan de formación propio y remite a los funcionarios a la oferta de otras administraciones.

Que están en su derecho, pero de ustedes, que venían a cambiarlo todo, esperábamos más en un lustro.

¿Es una cuestión de conformismo u obedece a otras circunstancias?

El Pacto de Aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Ávila, vigente desde 2008, establece, y citamos literalmente, que esta materia es "de singular relevancia", para lo que se creó la Mesa de la Formación, un órgano colegiado de carácter consultivo que tiene encomendadas tareas como la elaboración de planes de formación continua o el estudio y propuesta de convenios de colaboración, entre otras.

¿A que esperamos, compañeros de Corporación? Y decimos "esperamos", en primera persona.

Esta ciudad, los abulenses, necesitan un Ayuntamiento más moderno, más ágil, más adaptado a las necesidades y a los tiempos, y eso solo es posible lograrlo con la complicidad y la implicación de los funcionarios. También con la continuidad en su formación.

Claro que hay que cambiar en buena medida su política de personal, señores del equipo de Gobierno, pero empezar por alcanzar un acuerdo acerca de esta moción y llevarla adelante creando, por ejemplo, itinerarios formativos por grupos o, al menos, disponer de una oferta clara anual sería algo relevante.

Somos conscientes de que nuestro voto favorable es solo un primer paso y que dependerá, si la proposición sale adelante, de la voluntad política del equipo de Gobierno de desarrollarla, pero insistimos en que es un paso interesante.

Los grupos de esta Corporación y las centrales sindicales con representación en el Consistorio tienen nuestra mano tendida para hacer realidad un plan formativo propio y para exprimir las oportunidades que se brinden desde otras administraciones.

Tenemos que ser conscientes de que cualquiera de los trabajadores de este Ayuntamiento es tan Ayuntamiento como los 25 concejales que nos sentamos en estos escaños. Los funcionarios hacen ciudad, son imagen de la Ávila que queremos ser y son pilar de los excelentes servicios que se merecen los abulenses y a los que, quienes gestionamos políticamente el Consistorio, debemos aspirar.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Efectivamente, señores del grupo municipal socialista, tal y como expone nuestra Carta Magna, los poderes públicos deben velar por el fomento de una política que garantice la formación y readaptación de los profesionales.

Sin abandonar los preceptos que marca nuestra Constitución, en su título IV igualmente expone que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Por todo ello, y desde el ámbito de las competencias que rigen las capacidades organizativas y ejecutivas de una administración local como es nuestro Ayuntamiento, se debe y así se hace, fomentar la formación de nuestros empleados públicos para que nuestros servicios sean lo más ajustados a las demandas que una sociedad del siglo XXI presenta.

Amén de los programas que citan en su moción y de las partidas presupuestarias, hay que analizar y evaluar con mayor detalle y profundidad las características de la formación para que de una manera eficaz resulten beneficiosas para nuestros empleados públicos y, por ende, para el conjunto de nuestra sociedad.

Porque así se ha hecho desde que Por Ávila gobierna en este Ayuntamiento, y porque así se seguirá haciendo mientras dirijamos las políticas municipales, aunando oferta con demanda además de siendo una formación que se ajuste a las necesidades que presentan los ciudadanos cada vez más encaminadas a la administración electrónica primando la eficacia y eficiencia en las gestiones además de la cercanía.

Por lo expuesto, anunciar nuestro voto a favor porque el informe del Área de Recursos Humanos, convencido de que avalará lo que acabo de exponer, servirá de hoja de ruta para afrontar las sucesivas actuaciones a desarrollar en materia formativa para los empleados públicos. Tampoco hay problema alguno en trasladar dichos planes de formación a la propia Mesa general de Negociación del Ayuntamiento, donde, entre otros aspectos, siempre se han abordado asuntos de formación.

El Sr. Contreras, en su réplica, da lectura a la partida presupuestaria para formación de empleados municipales, que es de 24.000 euros.

Agradece posición Sr. García Tejerizo. Con la formación ganamos todos, incluidos los ciudadanos que reciben mejores servicios.

También agradece al Sr. Budiño su posición, indicando que deben ir todos en la dirección de aplicar el plan de acción para la formación de los trabajadores municipales.

El Sr. Lorenzo dijo:

Como indicaba al final de mi intervención anterior, la moción que ha presentado el PSOE es un plagio, una copia, y encima mala, todo lo indican en su petitum viene recogida en el Pacto de Aplicación al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Decía que el artículo 25 de dicho pacto regulaba todo, los integrantes de la mesa de formación, la dotación presupuestaria de la partida de formación, consistente en 60.101,21€ y no en los 24.000€ mencionados, el derecho de los funcionarios a acceder a cursos de formación, la elaboración de los propios planes de formación, etc. Entonces, no tiene mucho sentido de ser. Quizás lo que pretendían los compañeros a través de una moción era reformular el Pacto de Aplicación al Personal Funcionario, pero como ya sabrán, eso no lo pueden hacer a través de una proposición.

Idéntico trato encontramos en el artículo 26 del Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el cual viene a indicar, prácticamente lo mismo que el susodicho artículo 25 del Pacto de Aplicación a los Funcionarios, regulando todo el aspecto relacionado con la formación.

En definitiva, lo expuesto en la moción del Grupo Municipal Socialista está perfectamente cubierto en su totalidad en las normas referenciadas, es decir, el Pacto de Aplicación a los Funcionarios y el Convenio Colectivo del Personal Laboral, por lo que la proposición que hoy nos traen aquí es totalmente inane, fútil, como su Grupo Municipal, no sirve para nada....

Muchas gracias.

El Sr. García Tejerizo dijo:

Sí, muy brevemente Sr. Alcalde.

Muchas gracias Sr. Budiño yo le agradezco que por una vez no nos tire hacia lo personal, me alegra su tranquilidad en cuanto a la política de personal del Ayuntamiento desde que ustedes llegaron al Consistorio, pero es curioso que no dejen de caerles sentencias contra esa política del personal y que lleven desde que llegaron aplicando un RPT encubierta sin ninguna intención de proponer una RPT nueva, tenían una aprobada inicialmente que evidentemente ya no sirve, se podía tirar de ella para inicialmente elaborar una nueva pero de momento no han mostrado ninguna intención en estos 5 años.

Y poco más que añadir.

Gracias.

En su turno final, el Sr. Contreras dice que el Sr. Lorenzo no se entera ni colabora en nada. Los fondos de formación con del Ayuntamiento.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable a la misma de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del PSOE y de los del PP y la abstención de los de VOX, produciéndose por tanto, veintidós votos favorables y tres abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

En estos momentos se dispuso un receso reanudándose la sesión a las 12 horas y 2 minutos.

**E) Del Grupo Municipal del Partido Popular para dar prioridad a las intervenciones en el alumbrado público, que se encuentra fuera de uso, dentro de las inversiones anuales en los barrios anexionados.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor, tras la transaccional aprobada:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA DAR PRIORIDAD A LAS INTERVENCIONES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRA FUERA DE USO, DENTRO DE LAS INVERSIONES ANUALES EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los barrios anexionados de nuestra ciudad, desde finales de los años 70 del siglo XX, pasaron a formar parte de nuestro término municipal.

Aportaron territorio, habitantes y dotaron a Ávila de un entorno natural dentro de su término municipal, que en su momento no se le daba el enorme valor que ahora sí le damos.

Vivir en un barrio anexionado se ha convertido en un polo de atracción de aquellos que han optado por el teletrabajo, de eso hay constancia expresa si paseamos por sus calles, donde los vecinos dan testimonio de nuevas viviendas surgidas al albur de esta nueva forma de trabajar, que ya existía antes de 2020, pero que con la pandemia experimentó un auge que aceleró su proceso de implantación y que ha llegado para quedarse.

Entorno natural a pocos kilómetros de núcleo de la capital, tranquilidad, cercanía y buena vecindad, son entre otras muchas las características que implican vivir en un barrio anexionado abulense.

Pero entre algunas de las carencias que son comunes a todos estos núcleos de población, está la existencia de varios puntos de luz, del alumbrado público, que justamente no son eso, puntos de luz, son justo lo contrario.

Eso tiene consecuencias ya que es un elemento esencial para garantizar la seguridad y visibilidad durante la noche. Tener viales correctamente iluminados es un beneficio tanto para peatones como conductores, más aún en periodos estivales en lo que se disfruta del buen tiempo en la calle durante las noches.

Pero también ayudan a dotar a las calles de seguridad, evitando, al contrario de lo que ocurre en la actualidad, que algunas personas incívicas estén tentadas de convertir, por ejemplo, los espacios destinados a los contenedores en esos núcleos, en vertederos ilegales, todo ello al amparo de la protección que da la oscuridad para cometer este tipo de desmanes.

Preocuparse de que se mejoren esas condiciones de seguridad es la principal motivación de esta propuesta, que solo busca remediar esa situación a la velocidad que la disponibilidad de fondos lo haga posible, pero sobre todo lo que buscamos es que no se deje en el olvido. Tampoco buscamos que la única inversión en los barrios anexionados sea esta, pero creemos oportuno que se le dé prioridad dentro del conjunto de actuaciones que se estimen realizar, a fin de cuentas es dar pasos en la buena dirección y atender las reclamaciones de los vecinos.

Desde luego que las necesidades, reclamaciones y demandas de los barrios anexionados son un amplio catálogo, pero consideramos desde este Grupo que dar prioridad a subsanar esta situación es una de las actuaciones que pueden generar un beneficio más amplio y que redundan en toda la población de estos núcleos. Por no hablar que todo aquello que hagamos por mejorar nuestros barrios anexionados, además de ser una cuestión de justicia social, favorecerá que pueda aumentar el número de personas que en un momento dado estimen dar el paso de trasladarse a vivir a alguno de ellos.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente:

### **MOCIÓN**

PRIMERO. – Elaborar un catálogo de puntos de luz del alumbrado público de los barrios anexionados fuera de servicio, con expresión del coste aproximado de reparación y ordenados por prioridad de actuación según criterios técnicos.

SEGUNDO. – Destinar de forma prioritaria la partida destinada a inversiones en los barrios anexionados del presupuesto anual a paliar esta situación con la puesta en servicio de los puntos de luz conforme al informe elaborado.”

El Sr. Pato García, en nombre del grupo municipal del PP, intervino así:

Muchas gracias Sr. Alcalde.

Los barrios anexionados de nuestra ciudad, desde finales de los años 70 del siglo XX, pasaron a formar parte de nuestro término municipal.

Aportaron territorio, habitantes y dotaron a Ávila de un entorno natural dentro de su término municipal, que en su momento no se le daba el enorme valor que ahora sí le damos.

Vivir en un barrio anexionado se ha convertido en un polo de atracción de aquellos que han optado por el teletrabajo, de eso hay constancia expresa si paseamos por sus calles, donde los vecinos dan testimonio de nuevas viviendas surgidas al albur de esta nueva forma de trabajar, que ya existía antes de 2020, pero que con la pandemia experimentó un auge que aceleró su proceso de implantación y que ha llegado para quedarse.

Entorno natural a pocos kilómetros del núcleo de la capital, tranquilidad, cercanía y buena vecindad, son entre otras muchas, las características que implican vivir en un barrio anexionado abulense.

Pero entre algunas de las carencias que son comunes a todos estos núcleos de población, está la existencia de varios puntos de luz, del alumbrado público, que justamente no son eso, puntos de luz, son justo lo contrario.

Eso tiene consecuencias ya que es un elemento esencial para garantizar la seguridad y visibilidad durante la noche. Tener viales correctamente iluminados es un beneficio tanto para peatones como conductores, más aún en periodos estivales en lo que se disfruta del buen tiempo en la calle durante las noches.

Pero también ayudan a dotar a las calles de seguridad, evitando, al contrario de lo que ocurre en la actualidad, que algunas personas incívicas estén tentadas de convertir, por ejemplo, los espacios destinados a los contenedores en esos núcleos, en vertederos ilegales, todo ello al amparo de la protección que da la oscuridad para cometer este tipo de desmanes.

Preocuparse de que se mejoren esas condiciones de seguridad es la principal motivación de esta propuesta, que solo busca remediar esa situación a la velocidad que la disponibilidad de fondos lo haga posible, para que no hiperventile la Teniente Alcalde de Hacienda, pero sobre todo lo que buscamos es que no se deje en el olvido. Tampoco buscamos que la única inversión en los barrios anexionados sea esta, pero creemos oportuno que se le dé prioridad dentro del conjunto de actuaciones que se estimen realizar, a fin de cuentas, es dar pasos en la buena dirección y atender las reclamaciones de los vecinos.

Desde luego que las necesidades, reclamaciones y demandas de los barrios anexionados son un amplio catálogo, pero consideramos desde este Grupo que dar prioridad a subsanar esta situación es una de las actuaciones que pueden generar un beneficio más amplio y que redundan en toda la población de estos núcleos. Por no hablar que todo aquello que hagamos por mejorar nuestros barrios anexionados, además de ser una cuestión de justicia social, favorecerá que pueda aumentar el número de personas que en un momento dado estimen dar el paso de trasladarse a vivir a alguno de ellos.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila solicita:

PRIMERO. – Elaborar un catálogo de puntos de luz del alumbrado público de los barrios anexionados fuera de servicio, con expresión del coste aproximado de reparación y ordenados por prioridad de actuación según criterios técnicos.

SEGUNDO. – Destinar de forma prioritaria la partida destinada a inversiones en los barrios anexionados del presupuesto anual a paliar esta situación con la puesta en servicio de los puntos de luz conforme al informe elaborado.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, dijo:

Como desgraciadamente conocemos, las carencias en los barrios anexionados son muchas, más de las que debieran ser, y tradicionalmente no han sido atendidas por los gobiernos municipales de Ávila. Es por ello, que nos sorprende gratamente que sean los compañeros del Partido Popular los que traigan esta moción hoy aquí, pero según la leía, sobre todo la parte en la que referencian temporalmente la anexión de los barrios anexionados en los años 70 del siglo pasado, y teniendo presente que ustedes han estado más de tres décadas gobernando en el ayuntamiento de Ávila, ¿qué han hecho en esta materia durante su estancia en el poder? las quejas de los barrios anexionados, tristemente no son una cosa exclusiva de hoy, llevan décadas levantando la voz sin que nadie se digne a paliar sus problemas, o es que, ¿Cuándo gobiernan otros es mejor pedir para reclamar lo que uno mismo no ha sido capaz de hacer?

En VOX nos hacemos eco de estas quejas, y arrimaremos el hombro, pues los ciudadanos de Urraca Miguel, de Bernuy, de la Aldea, de Narrillos y de la Alamedilla, Vicolozano y Brieva, no son ciudadanos ni de segunda ni de tercera; son ciudadanos de Ávila, que contribuyen con sus impuestos de la misma forma en la que lo hacemos los residentes de la capital y que reciben mucho menos por ello, hasta el punto, de que cada vez son más las voces de estas barriadas que desearían revertir la situación de formar parte de Ávila capital. Pagan impuestos igual que todos, pero reciben solamente la mitad.

La situación de la iluminación en estos barrios, no es más que un ejemplo más, y lo que es peor, está a punto de empeorar; la FAVA solicitó al equipo de Gobierno de XÁvila que asumiese la titularidad de los contratos de sus locales de los que hacen uso las Asociaciones de vecinos, como es el caso de los barrios anexionados. Como son una entidad más que se van a quedar sin subvención, próximamente ¿qué harán? ¿dar de baja los suministros porque no les pueden pagar?

No olvidemos que, en los barrios anexionados, además de los referidos locales, también están pagando los de algún local social más, los cuales se quedarán irremediablemente a oscuras, entonces, sí, entonces vendrán los vecinos a reclamar al regidor municipal.

Nos aportan un relato que atiende a problemas de seguridad que avanzan de la mano a la carente iluminación. No será mi Grupo Municipal quien no se haga eco de cualquiera de estas cuestiones que pudiese afectar a cualquier vecino, viva donde viva, pero, ¿disponen ustedes de datos cuantitativos de cuantos problemas de esta índole existen en los barrios anexionados? Sólo nombran uno.

No podemos compartir con ustedes, aunque imagino que se podrá solucionar, el que se acometan estas inversiones, sin conocer previamente cuales van a ser las otras intervenciones a desarrollar en los barrios anexionados. Por poner un ejemplo, y ojalá no suceda nunca, si en Narrillos se hunde el consistorio médico, ¿tenemos que dotar de luz a las vías que actualmente no la tienen y dejar a todo un barrio sin atención sanitaria?

Creo que no, simplemente usemos el sentido común, y en función del listado de prioridades, vayamos acometiéndolas en ese orden, de mayor importancia, a menor. Confiamos en el buen criterio de los técnicos del consistorio al respecto, y de todos los aquí presentes, por lo que, señores del partido popular, confiando en su buen criterio, y sentido común, apoyaremos su moción.

Muchas gracias.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo Municipal Socialista, dijo:

Buenos días señor Pato.

El 25 de julio de 2013, el ayuntamiento de Ávila, dirigido en aquel entonces por el Sr. García Nieto, adjudicó a la empresa EULEN el "*Suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento de Ávila.*", esto es, el contrato de alumbrado público de la ciudad, hasta esa fecha gestionado por el propio ayuntamiento y desde ese momento por el sector privado por un coste de más de 1,6 millones de euros durante doce anualidades, modificaciones contractuales aparte, como la que tuvo lugar en el año 2018.

Ahora, más de 10 años después nos damos cuenta de que la gestión privada es ineficiente a la hora de satisfacer correctamente las necesidades públicas y es que ya en fechas tan lejanas como febrero del año 2014, este grupo municipal socialista advirtió de múltiples deficiencias en la iluminación pública de las calles, vías de circulación y pasos de peatones, instando al ayuntamiento a controlar la correcta ejecución del contrato, acuerdo éste que se tomó por unanimidad en este pleno municipal el 24 de noviembre de 2017 a propuesta del grupo municipal socialista.

Henos aquí que nos encontramos ahora en 2024, que el mismo PP que privatizó el servicio presenta una propuesta (que no moción) que habla de la existencia de varios puntos de luz de los barrios anexionados y cito textualmente "*que justamente no son eso, puntos de luz, son justo lo contrario*" e insta al ayuntamiento a gastar parte del exiguo presupuesto municipal de los barrios anexionados en "*elaborar un catálogo de puntos de luz del alumbrado público de los barrios anexionados fuera de servicio, con expresión del coste aproximado de reparación*" y "*destinar de forma prioritaria la partida destinada a inversiones en los barrios anexionados con la puesta en servicio de los puntos de luz*".

Y ante esto formulo la siguientes preguntas:

1. ¿no es menos cierto que al ser una competencia municipal, este ayuntamiento ya debería conocer los puntos de luz sean o no de los barrios anexionados, que están fuera de servicio?

2. ¿esta recuperación de puntos de luz no entraría en el actual contrato de alumbrado público que, no olvidemos, se denomina "*mantenimiento con **garantía total** de las instalaciones de iluminación de espacios públicos*"?

3. ¿este actual gobierno municipal o el anterior gobierno municipal, aquí representado, ha elaborado informes periódicos de la iluminación en la ciudad de Ávila y barrios anexionados, tal y como ya se acordó en 2017?

Hablando de este informe, hemos recibido hace unos días la solicitud de la Asociación de Vecinos San Leonardo, pidiendo este documento ya que supuestamente parece que los barrios anexionados estaban en unos niveles bajos de iluminación, es decir, no solamente tienen puntos de luz que no funcionan, sino que los que funcionan no tienen una intensidad lumínica suficiente.

Lo sorprendente de ésto es que lo ha solicitado al grupo municipal socialista ¿porqué?, ¿no se fían del actual equipo de gobierno municipal?... el mismo equipo de gobierno municipal que es incapaz de cumplir los acuerdos a los que ha llegado con este grupo municipal socialista.

Son preguntas, que sin duda se quedarán sin respuesta.... son anhelos que dada la actual composición municipal, con la derecha de siempre, la derecha antigua y la derecha reciclada, no llegarán a buen puerto esta legislatura.

No obstante lo indicado, al ser una propuesta que podría influir en la ejecución presupuestaria de este ejercicio 2024, nos reservamos el sentido del voto hasta escuchar las oportunas explicaciones del equipo de gobierno municipal.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Desde que Por Ávila gobierna en este Ayuntamiento, revertir la situación de abandono de nuestros barrios anexionados fue y es nuestra prioridad. Mejorar su comunicación, dinamizar sus actividades socio-culturales, dotarles de voz por medios de sus alcaldes pedáneos han sido algunas de las actuaciones prioritarias que este Equipo de Gobierno desarrolla.

No por ello y a pesar de los avances hechos para que no sean nuestros vecinos de los barrios anexionados abulenses de segunda, que era la sensación que tenían con anteriores gobiernos en los que nuestros representantes difícilmente conocían a nuestros pedáneos, ¿verdad querido Ángel?, debemos seguir mejorando en las prestaciones que faciliten la vida en dichos barrios.

Por ello, compartiendo la exposición que hacen en su moción, señores del Partido Poplar acerca de la relevancia de dotar de alumbrado público de calidad en nuestra ciudad, no hay que remontarse muchos años atrás para recordar que nuestra ciudad sufrió una política en materia de alumbrado público que dejó a gran parte de la ciudad en una penumbra considerable, situación que hemos tenido que revertir los últimos años, siendo perfectamente conscientes de las mejoras que todavía hay que acometer.

Celebramos por ello el objeto de su moción porque se ajusta perfectamente a las políticas que estamos desarrollando y queremos ejecutar.

No obstante, voy a cerrar mi intervención por lo más importante que es saber si ustedes se han reunido con los pedáneos, legítimos representantes del alcalde en los barrios anexionados que son interlocutores más que válidos para conocer las demandas de sus vecinos y priorizar las políticas a desarrollar en sus respectivos barrios.

Pero no se alteren, ya les contesto yo a mi propia pregunta: NO se han reunido ni dirigido a ellos. Tal y como nos han trasladado, no están de acuerdo en priorizar las inversiones en el objeto de su moción.

Hacer política es escuchar, analizar, estudiar la viabilidad de las políticas,... y, a partir de ahí, tomar decisiones.

Ustedes, como siempre, obvian el pensar y opinar de los ciudadanos.

Por ello, nuestro voto será no a expensas que se sienten con los alcaldes pedáneos y conozcan de primera mano las demandas de nuestros barrios anexionados.

Gracias.

En su turno de réplica, el Sr. Pato, dijo:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Al final lo que vamos a tener que hacer aquí es un programa que había ya hace unas cuantas décadas, que es la Maquina de la Verdad porque nosotros, por ejemplo, el último caso ha sido en Narrillos de San Leonardo, en el cual nos hemos reunido con la Asociación de Vecinos con presencia del Alcalde Pedáneo, le digo este caso, el último, el más cercano.

En otros casos, nos hemos reunido con las Asociaciones de Vecinos y ellos mismos han manifestado que los Pedáneos que tenían, no les atendían, ni a ellos ni a nadie, entonces por eso han acudido al Partido Popular.

No nos lo hemos inventado, hemos recorrido los Barrios, hemos visto en algunos casos con horario de invierno, que no se veía prácticamente nada ya partir de la hora del ocaso, entonces esto no viene porque nos haya parecido un capricho y están informados los de los barrios, es que en los barrios hay más gente que sus Alcaldes Pedáneos y hablamos con todos, ya le digo, que el último caso, Narrillos de San Leonardo, y estaba con nosotros su Alcalde Pedáneo, entonces no sé con quién habrá hablado.

Si que es verdad que me sorprende que genéricamente en este Salón de Plenos lo único que se haga sea mirar para atrás, no se cuanta ofensa y cuanto estupor les causa que traigamos esta moción, estamos pidiendo que se mejore la iluminación en los Barrios Anexionados y aquí lo único que vienen es con cosas del pasado, nos dan 2 años más de gobierno en este ayuntamiento que no hemos tenido, los 28 que tuvimos fue con el apoyo de la ciudadanía, el Partido Socialista a pesar de sus propuestas nunca ha llegado a gobernar en esta ciudad, pero nosotros si , con la confianza de los abulenses.

Y eso es por lo que traemos aquí una propuesta, igual que ocurrió en el pleno anterior, una propuesta derivada del consenso, de hablar y de escuchar a los vecinos de los Barrios Anexionados.

Si eso les ofende tanto a todos los grupos de este Pleno y lo único que saben hacer es mirar al pasado, es un problema que tiene esta ciudad, porque aquí estamos para mirar al futuro y dar futuro a nuestra ciudad con sus Barrios Anexionados y es lo único que tenemos que buscar entre todos los partidos y creo que la moción que traemos lo único que hace es tratar de dar prioridad a esos puntos de luz que ahora mismo no tienen servicio y que sí, Sr. Lorenzo, la seguridad que da el alumbrado público es una cuestión que no se puede discutir, eso es así, así es que menos sorpresa, porque lo único que estamos aquí todos los concejales que representamos por igual a todos los ciudadanos es para buscar el mejor futuro para nuestra ciudad con todos sus Barrios Anexionados.

El Sr. Lorenzo, dijo:

Como dije anteriormente, los habitantes de los barrios anexionados no son ciudadanos de segunda ni de tercera. Precisamente por eso mismo, se merecen, que nosotros, sus representantes públicos, estemos a la altura de las circunstancias, y poco a poco, pero sin parar, dotemos a estas barriadas de todas las carencias que tienen comparándolas con otros barrios de la ciudad.

Para hacer esto utilicemos la lógica, priorizando aquellas acciones que por su especial relevancia sea necesario acometerlas en un plazo menor de tiempo, y si del estudio de estas necesidades, se obtiene el resultado de que la iluminación pública es una de ellas, pues adelante.

Está claro que cuando los políticos nos sentamos a dialogar de verdad y trabajamos en representación de los administrados se consiguen grandes cosas. Utilizando el sentido común que les aportamos con nuestra proposición transaccional, dotaremos a los barrios anexionados de la iluminación que precisan, terminando así, con los problemas de seguridad que mencionan.

Como no podía ser de otra forma, VOX apoyará la presente moción, pueden contar con nuestro apoyo.

Muchas gracias.

El Sr. Barral indica que lo que ha dicho es que hay un contrato administrativo y pregunta si estas actuaciones están cubiertas por el mismo y el Sr. Budiño no contesta. No se debe mirar atrás, pero el último informe de EULEN sobre la prestación del servicio es de 2019 y por eso hace referencia a él. El problema de base es que el tipo de construcción de los barrios anexionados a veces hace difícil una correcta iluminación.

El Sr. Budiño indica que no está capacitado para ilustrar en esta materia. Lo que sí conoce es a los pedáneos, representantes del Alcalde en los barrios y ellos le indican que tienen otras prioridades. Pero el PP no les escucha. Habrá que atender a las inversiones que ellos priorizan.

El Sr. Pato, en su turno final, dijo:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Barral, no me he debido de explicar bien, hay una partida presupuestaria para Barrios Anexionados, para inversiones y está en genérico, no determina que inversiones, estamos diciendo que prioridad, le damos tanto margen al Equipo de Gobierno. que no decimos ni un porcentaje, ni cual es el barrio en el que invertir, lo dejamos a lo que determinen los técnicos, porque habrá puntos de luz que sea más importante solventarlos a la mayor brevedad que otros.

Entonces lo único que estamos tratando es de dar solución a ese problema que nos han transmitido los vecinos y algún pedáneo, que si no es, se le parece al menos, porque es clavado, y si no habrá oportunidad el próximo día 2 de conversar con él, pero ya digo, que nosotros no actuamos de cara a la ciudadanía, lo único que tratamos es de dar solución a cuestiones que entendemos que son muy necesarias como es el alumbrado público que beneficia por igual a todos los vecinos de un barrio o de una ciudad, por eso buscamos esa seguridad y por eso viene esta propuesta y por eso no condicionamos ni un solo euro, sino que lo que hacemos es que en base a criterios técnicos y en base también, como bien recoge el Petikum, a esa valoración, se determine, cual es una inversión prioritaria. No ponemos un porcentaje, no pedimos que se haga una partida presupuestaria aparte, no tocamos el presupuesto, pedimos que se aborde esa problemática y es lo que pide el Partido Popular después de haber hablado con los Barrios Anexionados y es lo que traemos a este Pleno y agradecer el voto a favor del Grupo Municipal de VOX.

Muchas Gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto en contra de la proposición de los miembros corporativos de X Ávila, a favor de los del grupo municipal de los de Vox y de los del P.P y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, once votos en contra, diez a favor y cuatro abstenciones, desestimar la proposición que antecede.

**F) Del Grupo Municipal del Partido Popular para que se modifique el convenio con la Junta de Semana Santa de Ávila para destinar un tercio de la subvención municipal a las cofradías que la conforman.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor, tras la transaccional aceptada en su parte dispositiva:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA QUE SE MODIFIQUE EL CONVENIO CON LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE ÁVILA PARA DESTINAR UN TERCIO DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LAS COFRADÍAS QUE LA CONFORMAN.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace más de cuatro siglos hay constancia de la existencia de cofradías penitenciales en nuestra ciudad. A lo largo del paso de los años estas se fueron incrementando hasta completar un amplio número de entidades que, con o sin disciplina, realizaban procesiones en los días de la Semana Santa.

En ese amplio recorrido que va desde el siglo XVI a la actualidad muchas se han quedado por el camino. Por diferentes cuestiones y motivos que han hecho que sus nombres sean únicamente ecos del pasado.

A lo largo del convulso siglo XX la Semana Santa vivió su mayor declive, pero también se inició el resurgir.

En el caso concreto de nuestra ciudad fue entre los años 40 y 50 cuando tiene lugar la eclosión o refundación de hasta 6 cofradías penitenciales, que se acabará completando con las erigidas en este siglo.

Todas ellas han acabado conformando una Semana Santa que en el año 2014 obtuvo el reconocimiento de fiesta de interés turístico internacional, equiparándose a ciudades como Sevilla, Valladolid o Málaga.

Es el trabajo altruista, desinteresado y voluntario de los miembros de estas entidades el que regala a nuestra ciudad un revulsivo económico incomparable.

En diez días se concentra el trabajo de todo un año, motivado por unas creencias religiosas, pero del que se hace partícipe a toda la ciudad. Generando riqueza y atrayendo turistas, sin pedir nada a cambio.

La Junta de Semana Santa de Ávila es un órgano de coordinación de estas entidades y destinatario de una subvención municipal, a mayores de una autonómica y otra provincial, cuya finalidad es contribuir a la actividad de esta entidad para promover todas aquellas acciones que pudieran repercutir en el mejor esplendor y solemnidad de los desfiles y demás actos que llenan el programa de esos días. Pero sobre todo de los desfiles procesionales, que son el núcleo de la parte de atracción turística de la Semana Santa.

Sin esos desfiles no habría nada que llamase al turista a acudir a nuestra ciudad en Semana Santa más allá de la oferta que hay durante el resto del año. Sin esos desfiles no habría un bullir de turistas en nuestra ciudad. Sin esos desfiles no habría bares llenos, restaurantes con lista de espera, hoteles al completo o miles de visitas a nuestros monumentos. En definitiva, se perdería todo, también esa declaración de interés turístico internacional.

Sacar una procesión a la calle, con el esplendor que se hace en nuestra ciudad, no es una tarea fácil, es más, implica un esfuerzo ímprobo de las cofradías, que con exiguas cuotas y mucha imaginación hacen posible año a año que toda la ciudad se beneficie de esa labor.

Por eso, a la vista del empleo de la subvención en años anteriores echamos en falta un trato prioritario a las cofradías de la ciudad. Si mejoran sus desfiles procesionales, si pueden lucir mejor en la calle, entonces también mejorará la imagen que se lleven los que nos visitan y dará inicio a esa maravillosa cadena de transmisión que es el boca a boca. En este caso no vale aquello de: que hablen mal pero que hablen. En este caso tienen que hablar bien. Dar la mejor imagen para aunar la motivación que saca a la calle a cada cofradía, con el beneficio que esto trae a toda la ciudad.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente:

### **MOCIÓN**

ÚNICO.– Convocar la comisión mixta de seguimiento del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Junta de Semana Santa a fin de estudiar y debatir el posible incremento del reparto de ayudas a las distintas cofradías.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Muchas Gracias Sr. Alcalde no me ponga tan fácil la moción con el cómputo de los votos.

Desde hace más de cuatro siglos hay constancia de la existencia de cofradías penitenciales en nuestra ciudad. A lo largo del paso de los años estas se fueron incrementando hasta completar un amplio número de entidades que, con o sin disciplina, realizaban procesiones en los días de la Semana Santa.

En ese amplio recorrido que va desde el siglo XVI a la actualidad muchas se han quedado por el camino, por diferentes cuestiones y motivos que han hecho que sus nombres sean únicamente ecos del pasado.

A lo largo del convulso siglo XX la Semana Santa vivió su mayor declive, pero también se inició su resurgir.

En el caso concreto de nuestra ciudad fue entre los años 40 y 50 cuando tiene lugar la eclosión o refundación de hasta 6 cofradías penitenciales, que se acabará completando con las erigidas en este siglo.

Todas ellas han acabado conformando una Semana Santa que en el año 2014 obtuvo el reconocimiento de Fiesta de Interés Turístico Internacional, equiparándose a ciudades como Sevilla, Valladolid o Málaga.

Es el trabajo altruista, desinteresado y voluntario de los miembros de estas entidades el que regala a nuestra ciudad un revulsivo económico incomparable.

En diez días se concentra el trabajo de todo un año, motivado por unas creencias religiosas, pero del que se hace partícipe a toda la ciudad., generando riqueza y atrayendo turistas, sin pedir nada a cambio.

La Junta de Semana Santa de Ávila es un órgano de coordinación de estas entidades y destinatario de una subvención municipal, a mayores de una autonómica y otra provincial, cuya finalidad es contribuir a la actividad de esta entidad para promover todas aquellas acciones que pudieran repercutir en el mejor esplendor y solemnidad de los desfiles y demás actos que llenan el programa de esos días. Pero sobre todo de los desfiles procesionales, que son el núcleo de la parte de atracción turística de la Semana Santa.

Sin esos desfiles no habría nada que llamase al turista a acudir a nuestra ciudad en Semana Santa más allá de la oferta que hay durante el resto del año. Sin esos desfiles no habría un bullir de turistas en nuestra ciudad. Sin esos desfiles no habría bares llenos, restaurantes con lista de espera, hoteles al completo o miles de visitas a nuestros monumentos. En definitiva, se perdería todo, también esa Declaración de Interés Turístico Internacional.

Sacar una procesión a la calle, con el esplendor que se hace en nuestra ciudad, no es una tarea fácil, es más, implica un esfuerzo ímprobo de las cofradías, que con exiguas cuotas y mucha imaginación hacen posible año a año que toda la ciudad se beneficie de esa labor.

Por eso, a la vista del empleo de la subvención en años anteriores echamos en falta un trato prioritario a las cofradías de la ciudad. Si mejoran sus desfiles procesionales, si pueden lucir mejor en la calle, entonces también mejorará la imagen que se lleven los que nos visitan y dará inicio a esa maravillosa cadena de transmisión que es el boca a boca. En este caso no vale aquello de: que hablen mal pero que hablen. En este caso tienen que hablar bien. Dar la mejor imagen para aunar la motivación que saca a la calle a cada cofradía, con el beneficio que esto trae a toda la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita:

Modificar, antes del 31 de octubre del presente año, el convenio con la Junta de Semana Santa para que un 33% del importe de la subvención anual se destine obligatoriamente para el reparto entre las 14 cofradías penitenciales de la ciudad y que de esta manera se contribuya en el mejor esplendor y solemnidad de los desfiles procesionales como parte esencial de nuestra Semana Santa. Muchas Gracias.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, dijo:

Según la Real Academia de la Lengua, un Convenio es un acuerdo o pacto o contrato establecido entre dos o más personas o entidades con la finalidad de regular una determinada situación o poner final a una controversia. Es decir, un acuerdo o pacto, no imposición unilateral, que en resumidas cuentas es lo que se trata de hacer con esta moción, a través de la modificación de los actuantes del convenio que está hoy en vigor. Si una de las dos partes no está de acuerdo, entonces, no estamos hablando de una negociación si no de una imposición, y probablemente de la denuncia del convenio. Es por ello, que su proposición, es nuevamente un brindis al sol, una expresión de deseos más que una realidad jurídica, y que habría que dar forma legal para que se tramite tal cual ustedes quieren que se haga.

Si nos basamos únicamente en los intereses económicos, nos parece maravilloso que la Semana Santa abulense atraiga al mayor número posible de turistas, y por supuesto, que gasten en nuestra ciudad, comiendo en nuestros restaurantes, durmiendo en nuestros hoteles, visitando nuestros monumentos y comprando en nuestras tiendas. Aplaudiendo esta situación, nuestra visión es más rica aún, pues consideramos que hay que trabajar lo suficiente y con inteligencia

para desestacionalizar la afluencia masiva de turistas hasta nuestras puertas, permitiendo, que no solo la ciudad esté llena en Semana Santa, sino también durante otros momentos estivales, en definitiva, provocar más riqueza para Ávila.

Según se organiza el convenio actual, la Junta de Semana Santa recibe una subvención, y parte de ella, es repartida entre las diferentes cofradías de Ávila. ¿Con qué potestad legal pretendemos actuar para modificar unas condiciones, que de partida afectan a los receptores de los fondos del convenio? Es como querer organizar la casa del vecino, sin percatarse de que no tiene derecho a hacerlo.

Si las cofradías miembros de la Junta de Semana Santa, quieren modificar su relación y forma de financiación con la propia Junta de semana Santa, deben realizarlo de manera interna, pues entendemos que como corresponde legalmente, es una entidad democrática, y a posteriori, en función de lo que decidan, como receptor único de los fondos, la Junta de Semana Santa realizar las comunicaciones oportunas al Ayuntamiento. Así es como funcionan las cosas, ni más ni menos. Esta organización puede gustarnos o no, ser mejor o peor, pero es la suya, es la que tienen, y es a ellos a quienes corresponde cambiarla si lo consideran oportuno hacerlo. Tenemos más convenios similares en el Ayuntamiento de Ávila, por poner un ejemplo, como el que nombrábamos hace un rato, el de la FAVA, que es quien recibe la subvención por parte del consistorio, y a posteriori la reparte conforme sus normas, entre sus asociaciones miembros.

En definitiva, y por ir finalizando mi intervención, que son muchas las mociones que llevamos hoy entre las manos, y todavía nos queda debatir una más; consideramos que el ayuntamiento no es competente para modificar la relación existente entre la Junta de Semana Santa y las cofradías abulenses.

Sin embargo, si existe malestar en esta relación, lo cual lo desconocemos, si de mutuo acuerdo entre las partes se decidiera modificar el convenio, no existiría negativa por parte de nuestro Grupo Municipal. Pero como las cosas son como nos las han presentado, no podemos pensar más allá. Es por ello, que ya le adelanto, Sr. Pato, que votaremos abstención.

Muchas gracias.

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Señor Pato, como bien hace mención en su proposición nuestra Semana Santa goza con el distintivo de Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Denominación honorífica que fue otorgada en el año 2014, al cumplir, con una serie de requisitos indispensables para ser poseedor de tal, como puede ser los siguientes:

- ser un festejo de una tradición arraigada en el municipio y haber sido capaz de perdurar en el tiempo;
- poseer una originalidad y diversidad de los actos y las acciones promocionales realizadas para atraer a los turistas;

O cumplir con otras condiciones como pudieran ser y que también se exigen, de tener:

- Una Repercusión en medios de comunicación internacionales, con al menos diez actuaciones en uno o varios medios extranjeros.
- Poseer la declaración de Interés Turístico Nacional desde hace al menos cinco años.
- Y que durante su desarrollo, no se deben maltratar personas ni animales, y se debe cuidar el entorno urbano, monumental y paisajístico.

La Semana Santa abulense es, un festejo de disfrute de la vecindad, y de los turistas que nos acompañan en esos días, dinamizador de la economía local y en concreto del hostelero y comercio, motivos por los cuales, el Grupo Municipal Socialista también comparte que se debe de proteger y cuidar esta tradición a nivel local con el empeño que se ha venido haciendo a lo largo de los años.

Ahora bien, más allá de todo lo dicho y que creo que todos compartimos en este salón de plenos, lo que usted Señor Pato solicita en esta proposición única y exclusivamente es:

- la modificación del convenio existente entre el Ayuntamiento y la Junta de Semana Santa para que, al montante total de la subvención, que ya que no lo menciona usted en su proposición se lo digo yo para que los oyentes lo sepan: 50.000e, para que se reduzca en un 33%, es decir: 16.500e, quedando la misma en una cuantía de 33.500e y repartiendo esos 16.500e entre las 14 cofradías.

En resumidas cuentas, Señor Pato, técnicamente lo que intenta pedirnos al resto de la corporación para que yo me entere, es que apoyemos su proposición, independientemente que ello conlleve el incumplimiento de un convenio firmado en el año 2022, "con una vigencia de 4 años....." de manera unilateral por parte del Ayuntamiento sin contar con la Junta de la Semana Santa y ya está, esa es la capacidad de hacer política del Partido Popular y del que intenta llegar a ser alcalde de nuestra ciudad, señores. Yo ordeno y yo mando, sin consensuar, sin dialogar y de modo dictatorial.

Sinceramente Señor Pato, lo que el sentido común nos dice al Grupo Municipal Socialista es, porqué vamos a hacer las cosas mal, pudiéndolas hacer bien, es decir, porqué por parte del Ayuntamiento vamos a tomar una decisión dictatorial a través de esta proposición, de una bajada del 33% a esa subvención porque usted lo considere así, sin más, sin una explicación coherente al respecto y no un 40%?, o un 60%?, o un 10%? ¿O por qué usted, decide mermar esa partida en 16.500e de la subvención, para el reparto entre las cofradías sin definir como se hará a posteriori el reparto de esa cuantía entre las diferentes cofradías?

El Grupo municipal socialista echamos en falta datos más concretos y detallados como le hemos dicho anteriormente del porqué esa reducción y no otra, del como se va a hacer a posteriori ese reparto entre las cofradías.....

Con lo cual, y como venía diciendo anteriormente, lo que el Grupo Municipal le solicita, es que impere en su petición lo que el sentido común pide, y que dejen de intentar abanderar entre la derecha del PP y la derechita de XÁvila, quien es más fuerte de los dos y quien defiende más a la Semana Santa abulense. Dejen por favor, de intentar politizar este tema constantemente porque nos tienen a todos aburridos y seguro que la propia Junta de Semana Santa, al igual que las cofradías, se lo agradecen.

Así que, el grupo municipal socialista, lo que les solicita es una modificación de su petitum para que pueda tener encaje legal y que el acuerdo final, sea consensuado por todas las partes implicadas, sin que este pleno imponga nada a ninguna parte, es decir:

-solicitamos que, a través de la comisión mixta de la Junta de Semana Santa, donde están representados las dos partes firmantes del convenio con dos miembros cada una, junto con un representante de cada cofradía "en caso de que lo consideren oportuno ambas partes y si las cofradías por lo que usted dice no se sienten representadas por la Junta de Semana Santa", analicen, debatan y establezcan las modificaciones económicas oportunas y el reparto de las mismas entre todas las partes implicadas, con el único fin y objetivo primordial de hacer de nuestra Semana Santa, un festejo lo más enriquecido posible. Gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila pregunta al Sr. Pato qué les han hecho los miembros de la Junta de Semana Santa?. Quieres menoscabar sus

competencias, lo que es una cacicada. Les conocemos bien a los miembros del PP. No se dan cuenta de que la Junta de Semana Santa ha indicado por escrito que la propuesta que hoy defiende aquí conculca sus Estatutos, ¿a qué juegan?. Si quieren volver algún día a dirigir el Ayuntamiento deberían tener más altura de miras y responsabilidad. Qué nivel tienen. Sin duda, esto es una mala noticia para Ávila.

El Sr. Pato, en su réplica, dijo:

Muchas Gracias Sr. Alcalde, ya que no he consumido el tiempo, voy a tener que explicar un poquito más.

Sres. Del Partido Socialista, estamos en el Pleno de un Ayuntamiento, en España, constituido democráticamente, aquí no hay dictadores, en este pleno, en otros sitios a la entrada de Madrid no lo sé, pero aquí No.

Y por favor, léanse bien lo que pedimos, aquí nadie ha pedido recortar una subvencione, que no sé si es que no entendemos el Castellano, que se destine del total de la subvención, de ese dinero público de todos los abulenses, se reserve un 33% para que se destine a lo que hacen las cofradías, es más, algo tan difícil como que en la justificación (me deja terminar Sr. Budiño?, no le he interrumpido en nada, me deja terminar?) del año 2023 de la Junta de Semana Santa:

- Factura 41, flores Banda Cofradía de la Veracruz, 500 euros.
- Factura 43, 500 € para Cofradía de las Batallas para flores.
- Factura 44, 500 € para la Cofradía de La Esperanza para flores.
- Factura 45, 500 € para Cofradía de la Estrella para Banda.
- Factura 46, 500 € para Cofradía de los Estudiantes para banda.
- Factura 47, 500 € para Cofradía de Las Vacas, para flores.
- Factura 48, 500 € para la Cofradía de la Magdalena para la coral.
- Factura 49, 500 € para la Cofradía Medinaceli para flores.
- Factura 50, 500 € para el Domingo de Ramos, para la banda.
- Factura 51, 500 € para la Cofradía del Resucitado para acompañamiento musical.
- Factura 52, 500 € para el Santo Sepulcro para la restauración de un manto.
- Factura 53, 500 € para la Cofradía de la Soledad para flores.

¿Qué es lo que ha ocurrido? Que hemos visto la justificación, y nos ha parecido que la ayuda que se destina a las cofradías, estos 500 € que les dieron en 2023 está muy bien, porque es dinero de todos los abulenses para redundar en los que son el centro de la Semana Santa, pero lo que queremos es que puedan recibir algo más.

¿Por qué un tercio? Porque nos parece que el resto se tiene que destinar a la promoción de la Semana Santa, que es lo que también hace la Junta de Semana Santa, y ese tercio no decimos que hay que quitarlo de los 50.000 €, si no que se acuerde con la Junta de Semana Santa antes del 31 de octubre, porque denunciar es hacer cualquier modificación en este convenio, como ya se ha hecho con anterioridad, que se hable con la Junta de Semana Santa para que sean las cofradías las beneficiarias, nosotros no entramos en el reparto interno, (Sr. Pato, vaya terminando) del 33%, lo único que pedimos, es que del dinero público de los abulenses, se destine una parte de los 50.000 €, para que las cofradías, al igual que ahora solamente disponen de 500 € puedan disponer de algo más, eso es lo que pedimos.

El Sr. Lorenzo, en su réplica, dijo:

Como indicaba en mi anterior intervención, consideramos, independientemente de las explicaciones que ha tratado de dar el Sr. Pato, que desde el Ayuntamiento no debemos de entrar a modificar las condiciones del convenio existente con la Junta de Semana Santa, salvo que nos conste un incumplimiento manifiesto, o bien exista un interés por parte de uno de los firmantes. Por el lado del consistorio, hasta donde sabemos, no consta ni lo uno ni lo otro, y por el lado de la

Junta de Semana Santa, si existe malestar, deben de resolverlo internamente primero, no por ocultar ninguna situación, sino porque es lo que legalmente hay que hacer, solicitar la modificación de sus condiciones internas, y a posteriori, pedir la modificación del convenio con el ayuntamiento. Nos guste o no, no podemos obviar este paso, porque es saltarnos el Derecho.

Insistir que desde este Grupo Municipal que represento, vamos a continuar apoyando y defendiendo la Semana Santa de Ávila por encima de todo, por encima de los intereses personales o partidistas que han demostrado los demás. La Semana Santa de Ávila es algo increíble que hay que seguir protegiendo a toda costa, sea través de la Junta de Semana Santa o sea a través de sus cofradías. Nuestro Grupo Municipal no tiene problema con ninguna de estas entidades.

Finalizo; señor Pato, le confirmo nuestra abstención, pues consideramos que el asunto que someten a la consideración del pleno, no está bien fundamentado.

Muchas gracias.

La Sra. Arias agradece las explicaciones del Sr. Pato, pero el 33% de 50.000 significa que se detraen a la Junta de Semana Santa de Ávila. El debate es en qué sustentan ese 33% y por qué no otra cantidad, el 50% por ejemplo. Hay un convenio entre las partes y éste tiene una Comisión Mixta de seguimiento, pues que se aborde ahí.

El Sr. Budiño dice que hay que tener en cuenta a la Junta de Semana Santa y el derecho que le asiste, a raíz del vigente convenio, a percibir las ayudas estipuladas. Los remanentes de esa ayuda, de hecho, se reparten equitativamente entre las Cofradías, y aquí no podemos fijar un porcentaje sin vulnerar el convenio establecido. Se reafirma en que pretenden una cacicada.

El Sr. Pato, en su turno final, dijo:

Muy brevemente, mire, lo hemos leído hasta tal punto, que desde aquí mandamos un saludo al Obispo Don Adolfo González Montes, que no es Marcos García Montes que es un abogado que no tiene nada que ver con lo que se refleja en el escrito de la Junta de Semana Santa, pero bueno, para que vea que sí que nos lo leemos todo y al detalle.

Entonces, esto de llamar caciques, pues es típica maniobra de distracción de Por Ávila.

Sres. Del Partido Socialista, aceptamos su transaccional, que se convoque esa Comisión mixta entre Junta de Semana Santa, Ayuntamiento de Ávila y un representante de cada cofradía y ahí en ese seno que se debata. Les agradecemos su propuesta, nos parece lógica y pedimos que nuestras Moción se modifique en esos términos y que se vote con ese Petium que dice la Portavoz del Partido Socialista.

Muchas Gracias.

Un momento, le digo como quedaría el asunto para que no tengamos aquí ningún tipo de problema.

Sería:

Convocar la Comisión Mixta de seguimiento del convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Semana Santa, a efectos de estudiar y debatir el incremento de ayudas destinado a cada una de las Cofradías de la Ciudad.

Pregunta el Sr. Budiño si vale o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista, por cuanto sustituye al texto anterior, cree que no se pueden admitir modificaciones de ese calado.

El Sr. Pato le dice al Sr. Budiño, parece que le está ofendiendo que como ha ocurrido en otros Plenos, haya acuerdo entre diferentes grupos, le ofende, hemos decidido que con la propuesta que ha hecho el Grupo Municipal del Partido Socialista se convoque la comisión mixta y en ese seno se debata la parte que llevábamos en la moción nuestra sobre destinar más importe a las cofradías, si eso es lo que le ofende, preocúpese

El Secretario General explica que, de acuerdo al ROM, si un grupo municipal acepta la enmienda transaccional que presenta otro grupo a su proposición es válido y se debe votar en esos términos si el enmendante considera que el texto final sometido a votación refleja correctamente la enmienda que presentó.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.S.O.E. y de los del P.P, con la abstención de los del grupo municipal de los de Vox, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**G) Del Grupo Municipal de Por Ávila para instar a la Junta de Castilla y León a desbloquear la construcción del centro de salud de Hervencias.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR ÁVILA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A DESBLOQUEAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS HERVENCIAS**

D. José Ramón Budiño Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Por Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno corporativo la siguiente proposición:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sanidad es un pilar fundamental en nuestro estado del bienestar. El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y señala que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, nuestra Carta Magna contempla que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La atención primaria es la primera vía de acceso de los abulenses al sistema de salud, por lo que resulta fundamental proporcionar una adecuada atención a los pacientes, lo que incluye menores tiempos de espera.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en mayo de 2009, aprobó una inversión de 356.000 euros para la redacción del proyecto del nuevo centro de salud de Las Hervencias. Una infraestructura que, según trasladó entonces la Administración regional, contaría con “una superficie construida aproximada” de 4.500 m<sup>2</sup>, albergaría, entre otros servicios, 24 consultas de medicina de familia y de enfermería, ocho consultas de atención pediátrica, unidad de preparación al parto, de fisioterapia o de salud bucodental, “con un presupuesto de ejecución de las obras estimado en algo más de cinco millones y medio de euros”. El nuevo centro de salud, señalaba la Junta de Castilla y León “tendrá encomendada la atención primaria en la futura zona

básica de salud del mismo nombre, cuya población se estima en torno a las quince mil personas que en la actualidad pertenecen a las zonas básicas de salud de Ávila-Estación y Ávila-Norte”.

Los trabajos de dirección de obra, de ejecución y de coordinación de seguridad y salud laboral estaba previsto comenzaran al inicio de 2010 como parte de las actuaciones que la Junta de Castilla y León ha diseñado, en el marco del Plan regional de infraestructuras sanitarias 2002-2010, más concretamente, en el ámbito de la Atención Primaria para la modernización y mejora de las infraestructuras sanitarias de la Comunidad autónoma.

Más de una década después constatamos la parálisis total de un proyecto que ayudaría a descongestionar los centros de salud Ávila estación y Ávila Norte y del que nada se sabe. Otro proyecto más que ha quedado en el olvido de la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Por Ávila propone al pleno el siguiente

#### **ACUERDO:**

Instar a la Junta de Castilla y León a que, a la mayor brevedad, desbloquee el proyecto de construcción del centro de salud de Atención Primaria en la zona de Las Hervencias, con el objetivo de descongestionar los centros de salud Norte y de La Estación y proporcionar una mejor atención, con menos tiempo de espera, a los abulenses. ”

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo

La sanidad es un pilar fundamental en nuestro estado del bienestar. Un derecho plasmado en nuestra carta Magna en su artículo 43.

Asimismo, nuestra Carta Magna contempla que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

Dentro de ese derecho, la Atención Primaria es la primera vía de acceso de los ciudadanos al sistema de salud, por lo que resulta fundamental proporcionar una adecuada atención a los pacientes, incluyendo, entre otros beneficios, la reducción de los tiempos de espera.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en mayo de 2009, aprobó una inversión de 356.000 euros para la redacción del proyecto del nuevo centro de salud de Las Hervencias.

Una infraestructura que, según trasladó entonces la Administración regional, contaría con “una superficie construida aproximada” de 4.500 m<sup>2</sup>, y que albergaría, entre otros servicios, 24 consultas de medicina de familia y de enfermería, 8 consultas de atención pediátrica, unidad de preparación al parto, de fisioterapia o de salud bucodental, “con un presupuesto de ejecución de las obras estimado en algo más de cinco millones y medio de euros”.

El nuevo centro de salud, señalaba la Junta de Castilla y León, “tendrá encomendada la atención primaria en la futura zona básica de salud del mismo nombre, cuya población se estima en torno a las quince mil personas que en la actualidad pertenecen a las zonas básicas de salud de Ávila-Estación y Ávila-Norte”.

Los trabajos de dirección de obra, de ejecución y de coordinación de seguridad y salud laboral estaba previsto comenzaran al inicio de 2010 como parte de las actuaciones que la Junta de Castilla y León había diseñado, dentro del marco del Plan Regional de Infraestructuras sanitarias 2002-2010, más concretamente, en el ámbito de la Atención Primaria para la modernización y mejora de las infraestructuras sanitarias de la Comunidad autónoma.

Diez años después constatamos la parálisis total de un proyecto que ayudaría a descongestionar los centros de salud Ávila estación y Ávila Norte y del que nada se sabe.

Otro proyecto más que ha quedado en el olvido de la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Por Ávila, vuelve a proponer, tal y como ya hicimos en octubre del 2019, la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar a la Junta de Castilla y León a que, a la mayor brevedad, desbloquee el proyecto de construcción del centro de salud de Atención Primaria en la zona de Las Hervencias, con el objetivo de descongestionar los centros de salud Norte y de La Estación y proporcionar una mejor atención, con menos tiempo de espera, a los abulenses.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, dijo:

Han sido varias las ocasiones en las que, Por Ávila, en las cortes de castilla y león, concretamente el señor Pedro Pascual, ha preguntado por este tema que ustedes traen hoy a este pleno, la respuesta la saben ustedes perfectamente, pero una vez más, pretenden utilizar la sanidad como herramienta política, como ya hicieron el mes pasado con la unidad de ictus.

La Junta de Castilla y León está demostrando constantemente su compromiso con la sanidad, y aunque sabemos que en un tema tan necesario toda inversión es poca, tienen que reconocer que desde el 2002 que se transfirieron la competencia de sanidad, el incremento en cuanto a esta inversión ha sido importante, llegando a doblarse, pasando de los 2 millones hasta los casi 5 millones previstos para el ejercicio del 2024, el 7 % de PIB de castilla y León. Otro dato a tener en cuenta, es que el presupuesto que se destina para sanidad por habitante protegido para la provincia de Ávila sigue en ascenso cada año y en 2024 es de 2.057 €/Tarjeta Sanitaria Individual, 194 € más que en el año 2023. Esto deja claro el compromiso por parte de la junta de castilla y león con la sanidad pública, universal y gratuita en nuestra región.

Pese a la situación de infrafinanciación por parte del Estado, el gran esfuerzo de la Junta de Castilla y León permite realizar en 2024 la mayor inversión de la historia en infraestructuras y equipamiento sanitarios, con los más de 193 M€ destinados a esta finalidad, con más de un 37% de incremento en las inversiones en Atención Primaria.

En cuanto a la existencia de la ZONA BÁSICA DE SALUD (ZBS) DE LAS HERVENCIAS, creada en 2009 ante una previsión de crecimiento de población en la zona como consecuencia de un futuro desarrollo urbanístico de las Hervencias que, finalmente, no ha llegado a producirse.

Aunque se produjo la creación de esta nueva ZBS en 2009, no ha resultado necesario crear un Equipo de Atención Primaria (EAP) ni construir un nuevo centro de salud, puesto que el incremento de la población que se preveía para la zona hace más de catorce años no se ha producido, de tal forma que la población de las Hervencias es atendida de forma adecuada por el Equipo de Atención Primaria (EAP) del CS de Ávila Estación, en dicha infraestructura, que atiende en conjunto con las dos ZBS (Las Hervencias y Ávila Estación) con un total de 17.185 Tarjetas Sanitarias.

La evolución de las TSI en ambas ZBS pone de manifiesto que no se ha incrementado su número, manteniéndose en los mismos rangos, pasando de 17.280 TSI en diciembre de 2009, año de creación de la ZBS Las Hervencias, a 17.185 TSI a 1 enero de 2023, registrándose incluso un leve descenso en la población TSI.

Y pese al descenso de población, la plantilla orgánica de profesionales del centro de salud de Ávila Estación se ha aumentado durante la presente legislatura, en 2022 en un profesional de medicina familiar y comunitaria y en 2023 en otro profesional, por tanto, actualmente la ZBS tiene asignada una plantilla orgánica de 13 médicos de familia.

Actualmente, pendientes de esa próxima cobertura de las plazas, los cupos asignados a los médicos de medicina familiar y comunitaria del EAP, con carácter general, se encuentran dentro de los cupos óptimos establecidos por el Ministerio de Sanidad en el REAL DECRETO 1575/1993, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los servicios de atención primaria del Instituto Nacional de la Salud (MF1.250-2.000), puesto que el EAP de Ávila Estación tiene actualmente una media de 1.361 TSI/ por cada Médico de Familia.

En definitiva, el equipo del CS de Ávila Estación, con la plantilla orgánica de 13 médicos/as de medicina familiar y comunitaria, 3 pediatras y 14 enfermeras/os, junto con 1 técnico de cuidados auxiliares de enfermería, 4 auxiliares administrativos/as y 2 celadores/as, junto con la dotación material y tecnológica necesaria en este centro de salud, da respuesta de forma adecuada a las necesidades asistenciales de las 17.185 TSI de las dos ZBS.

Por tanto, según lo señalado, el equipo de atención primaria del CS de Ávila Estación presta una atención sanitaria adecuada al volumen de población de la ZBS de las Hervencias.

Respecto a la demanda de una NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA ZBS DE LAS HERVENCIAS, el Centro de Salud de Ávila Estación en el que es atendida la población de Las Hervencias, que inicialmente disponía de una superficie de 1.150 m<sup>2</sup>, como consecuencia del traslado realizado en 2019 de las consultas de atención especializada ubicadas en el mismo edificio al Hospital Provincial, se ha liberado un espacio de 2.432 m<sup>2</sup>. Esto supone que el CS de Ávila Estación dispone actualmente de una superficie de más 3.000 m<sup>2</sup> útiles.

Esta superficie permite la ampliación del nº de consultas de medicina familiar y comunitaria y enfermería de atención primaria y la creación de nuevas áreas funcionales.

Por ello, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León está trabajando en una reforma y ampliación del Centro de Salud Ávila Estación en la que se contemple la actualización y mejora de las instalaciones del centro y una reubicación más amplia de consultas, aprovechando el espacio liberado tras el traslado de las consultas de atención especializada ubicadas en el mismo edificio al Hospital Provincial.

Actualmente, ya se está trabajando la reforma del Punto de Atención Continuada, que establece una superficie útil de 461m<sup>2</sup>, con una previsión de inversión superior a los 1,4 M€. Además, también se realizan actuaciones de mejora de eficiencia energética por un importe superior a los 710.000 € para mejora de la instalación, cambio de luminarias a led y cambio de carpinterías y como hemos comentado con anterioridad.

En 2023, además, se ha repuesto el equipo digital de radiología convencional por un importe de 208.328 €. Todas estas inversiones que se están ya realizando, superiores a los, 2,3 M€, mejoran sin duda la infraestructura y el equipamiento del CS Ávila Estación.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la preocupación por la mejora de la atención sanitaria para los abulenses y especialmente para los habitantes de las ZBS de Las Hervencias han determinado la presentación por parte de los Grupos Parlamentarios Popular y VOX una enmienda al proyecto de presupuestos 2024 proponiendo el incremento de la partida destinada a la ampliación y reforma del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (PAC) del Centro de Salud Ávila Estación, con una dotación de 200.000 euros, lo que permitirá continuar con los trámites normativamente establecidos para realizar dicha reforma.

Por las razones expuestas no podemos apoyar su moción en los términos expuestos.

Muchas gracias

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Señor Budiño, la habilidad que tienen ustedes para traer a este salón de plenos proposiciones a este pleno que ya hemos traído el Grupo Municipal Socialista, es alucinante.

Proposición, que de nuevo le volvemos a recordar al igual que hicimos en el pleno del mes de Marzo:

- presentamos en junio del año 2022,
- en los mismos términos el Grupo Municipal Socialista,
- que salió aprobada de este salón de plenos,
- y que lo único que tenían que haber hecho ustedes como equipo de gobierno de este ayuntamiento era elevarla e instar a la Junta de Castilla y León, para la realización de este centro de salud de las Hervencias que ustedes demandan hoy delante de todos nosotros y plagiando la proposición ya realiza con anterioridad por el Grupo Municipal Socialista, Señor Budiño.

¿Nos pueden explicar el motivo del porqué de nuevo la vuelven a proponer sin haber cumplido el compromiso que salió respaldado de este salón de plenos y ustedes como equipo de gobierno, incumplieron, teniendo la obligación de elevar e instar a la Junta de Castilla y León la realización de este centro de salud?

Y me adelanto a la posible respuesta que usted Señor Budiño en su turno de intervención en un rato me vaya a dar, y que posiblemente intente argumentar su proposición diciéndome que: la vuelven a traer a este salón de plenos, aun siendo un plagio a una nuestra, porque lo que buscan ustedes es el respaldo a la misma por esta nueva corporación, no por la anterior que comprendía los años 2019-2023.

Pues bien, de ser así, y en un hipotético caso, se lo podría comprar, pero como bien he dicho, sería en un muy hipotético caso, ¿y por qué? Puesto por que hace un mes, si usted recuerda, en la moción que presentaron en este mismo salón de plenos para reivindicar la unidad de ictus en el Centro Hospitalario de Nuestra Señora de Sonsoles, este mismo Grupo Municipal Socialista, le propusimos una transaccional a la misma, para enriquecer su propuesta que ya en el 2018 se solicitó a través de una PNL en las Cortes por el partido socialista, y que por cierto, en ese año, su procurador Pedro Pascual asumía alguna responsabilidad sanitaria en esta ciudad no? y no hizo nada al respecto y tanto usted como el Señor alcalde formaban parte de las filas del Partido Popular y tan siquiera fueron capaces de mover ni una ficha en favor a su desarrollo. Ahora entendemos por qué ya no forman parte de las filas del Partido Popular, el descontento al ver la realidad de lo que se mueve dentro, debió de ser descomunal.

Transaccional que les pedimos que adjuntaran a su proposición para:

- La construcción, de lo que hoy ustedes solicitan, de la infraestructura, en su día comprometida, como es el Centro de Salud de Las Hervencias.

A mayores, también propusimos que adjuntaran al petitum, que instáramos a la Junta:

- el destinar un mayor volumen de recursos, para la financiación del Sistema Sanitario Público abulense, tanto para medios humanos como materiales y no tener que recurrir a las externalizaciones de consultas, ni a macro contratos que desvíen dineros públicos a empresas privadas, y poder con ello disminuir las listas de espera de consultas externas, pruebas diagnósticas e intervenciones.

- Y por último, le recuerdo, que también le pedimos que añadieran a su moción del mes pasado, el solicitar y poner en marcha, al igual que la Unidad del Ictus que ustedes solicitaban, la Unidad del Dolor en el Complejo Asistencial de Ávila, y que nuestros procuradores han respaldado a través de una enmienda en este año 2024 a los presupuestos en las Cortes.

Entonces:

¿Nos pueden explicar Señor Budiño, que les lleva a presentar un mes más tarde una proposición, redactada en los mismos términos de una transaccional que le propusimos este GMS en el pleno de marzo y rechazaron?

Entienda usted Señor Budiño, que para que el Grupo municipal socialista pueda emitir su sentido de voto, necesitamos una respuesta coherente del por qué hace un mes no a la transaccional del GMS y hoy un mes más tarde sí.

Gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Nuevamente el equipo de Gobierno de Por Ávila nos trae a este pleno una Moción en la que como seña de identidad de esta formación lo que impera es la mentira en su forma de actuar, ya se lo he recordado en más ocasiones, omitir información de forma deliberada es una forma más de mentir, lo triste es que lo hagan con un tema tan delicado como es la Asistencia Sanitaria en nuestra ciudad, escondiendo la realidad y tratando de hacer del populismo una forma de Gobierno.

Nos trae una Moción en base a unos datos del año 2009, ni siquiera se ha tomado la molestia en actualizarlos, es más ni siquiera el Sr. Portavoz de Vox se ha molestado en actualizarlo, porque el número real de tarjetas sanitarias adscritas a ese centro de La Estación son 17.341 a fecha 1 de Enero de 2024, entonces sí que ha habido un incremento de población, concretamente en 15 años ha subido el número de tarjetas sanitarias en este centro en 61, es decir un aumento a cuatro por año en esos 15 años, pero claro es que en esos 15 años la Junta de Castilla y León, que es la que tiene la competencia, no ha estado mano sobre mano.

Bien se ha dicho aquí ya anteriormente que el Centro de Salud cuenta con 11 Médicos, 14 Enfermeros, 3 Pediatras, a mayores de Auxiliares, trabajadores Sociales, Matronas, Administrativos, Celadores... etc.

Y no es menos cierto que se va a acabar este año con 13 Médicos en vez de los 11 actuales, obviamente cumpliendo los rangos que exige el Real Decreto en el cual se determina en el artículo 6 que los facultativos de Medicina General tendrá un número óptimo de personas que estará comprendido entre 1250 y 2000, por lo tanto, en tanto en la situación actual como en la situación de los 13 médicos a final de año nos encontraremos que cada médico de familia tiene 1576 tarjetas sanitarias o 1334, es decir todo ello por debajo de la media de ese rango, de esa horquilla y muy cerca de la cifra más baja.

También es verdad que esos son los datos actuales que es que se los echan en cara Sr. Budiño, porque no hablamos de la realidad, es verdad que en 2019 se llevo al Hospital Provincial la Atención Especializada, eso liberó 3000 metros cuadrados, es decir se aumenta la superficie para ese centro de Salud para atender esas dos zonas básicas en un 260 por ciento.

Insisto que se han aumentado en 61 las tarjetas sanitarias adscritas a ese centro y a mayores de eso se han hecho unas inversiones de 2,3 millones de euros en mejora de infraestructuras y equipamientos en ese Centro de Salud de Ávila Estación.

En resumen en estos 15 años a pesar de haber experimentado una subida de número de tarjetas sanitarias de solo 61, la Junta de Castilla y León ha seguido invirtiendo casi 2,5 millones de euros en mejoras, triplicando la superficie de Atención Sanitaria y manteniendo, que es lo más importante el ratio Pacientes-médicos en la zona baja de la horquilla según exige la legislación vigente, es decir se adaptan los recursos económicos a las necesidades básicas, no se hace populismo, si no lo que se hace es gestión en base a las cifras, porque es que las cifras son muy tozudas, por eso nuevamente le oferto una transaccional de sustitución para que en vez de hacer

populismo sigamos por el camino que se lleva ahora con este centro de salud y con el resto de Atención Sanitaria en nuestra ciudad y modificarlo para instar a la Junta de Castilla y León a seguir realizando las inversiones necesarias para mejorar el centro de salud Ávila Estación y para continuar garantizando de una asistencia sanitaria de calidad a la población de de la zona básica de Salud de Las Hervencias.

Muchas Gracias.

El Sr. Budiño, en su réplica dijo que repiten la iniciativa porque seguimos sin centro de salud en Las Hervencias. Al Sr. Pato le dice que se limitan a leer los datos que les envían de Valladolid, aunque bailen un poco, entre PP y VOX.

Declara que él vive en esa zona y sabe de sus necesidades, y sufre con las citas cuando las necesita.

Esto es hacer política, claro, demandando mejoras en la Sanidad, claro que sí. Tenemos una población envejecida. Si quiere hacer carrera política, refiriéndose al Sr. Pato, es lo que parece que intenta. Mantiene su propuesta.

El Sr. Lorenzo dijo en la réplica:

Una vez estudiada su moción, desde este Grupo Municipal, lo primero que hicimos fue buscar datos, datos que nos permitan tener una visión real de la situación, despojándola de intereses partidistas. Desgraciadamente, lo que están haciendo ustedes, señores de Por Ávila, es demagogia a cuenta de la salud de los ciudadanos.

Soy consciente de que en mi primera intervención les he relatado muchos de esos datos, pero si han prestado ustedes atención en los mismos, se evidencia la situación real, que, de manera clara, se reduce básicamente en dos cuestiones trascendentales:

1. No se han cumplido las previsiones de aumento de población en el barrio de las Hervencias.
2. Es difícil cubrir las vacantes libres en las plazas médicas, no tendríamos de médicos suficientes para poder hacer frente a la atención médica.

Quizás, lo que debieran haber solicitado ustedes en el petitum de su moción, es instar al Gobierno de España a que convoque un nuevo proceso para cubrir las plazas MIR, ya que ese es el verdadero problema que motiva el por qué no podemos hacer un nuevo centro de salud en las Hervencias, tal cual le he indicado hace un momento.

Muchas gracias.

La Sra. Arias agradece las explicaciones del Sr. Budiño, así se pueden buscar encuentros. Votarán que sí.

El Sr. Pato dijo:

Sr. Budiño es una pena que diga que se pasa por cierto sitio los datos, los datos son los que son, la realidad es la que es, y si quiere le pido los datos de tema sanitario a la Junta de Andalucía!, tendré que pedirlos a Valladolid, que es quien tiene la competencia, la Junta de Castilla y León ,no sé a quién quiere que le pida los datos de la realidad de lo que tenemos en Ávila, y no tratar de centrarnos únicamente en los datos de 2009, porque es que no han modificado nada, no han sido capaces ni siquiera, de buscar, como he hecho yo, los datos de las tarjetas sanitarias.

Entonces no tienen ese apoyo de trabajarse las Mociones, usted ha presentado, vuelven con lo mismo y ya está, ese es el trabajo que ha hecho, ninguno.

Y nosotros le reiteramos, creemos que eso es lo que hay que hacer, lo que ha hecho el Consejo de Gobierno esta semana ampliando las ocasiones para poder obtener una segunda opinión, lo que se está haciendo con el Centro de Salud Norte, que se está modificando y que se ha hecho en tiempo récord la habilitación de un nuevo centro para no tener que derivar a los usuarios a otro sitio, eso es lo que está haciendo la Junta de Castilla y León.

El Sr. Budiño critica al PP que en 2019 dijeran que en tiempo record se iba a hacer este centro y no se ha hecho nada, lo anunciaron varias veces. Los datos que ofrecen son mentira. Los datos reales son que llevan años y años sin llevar a cabo la iniciativa. En política sanitaria es una vergüenza lo que el PP hace con Ávila.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos de X Ávila y de los del P.S.O.E. y la abstención de los de Vox y de los del P.P, produciéndose, por tanto, quince votos a favor y diez abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

#### **6º.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el sr. pato García se formuló el siguiente ruego:

En aplicación del artículo 100.6 del Reglamento Orgánico Municipal solicito que el Ruego que voy a formular sea contestado en el próximo pleno al tener que recabarse documentación.

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de Enero de este año tal y como se recoge en el acta de la misma, deje constancia de que en el Decreto 8058 del Alcalde aparecían las firmas tanto suya como del Secretario General en formato de imagen y no de firma digital, se advirtió que este documento carecía de CSV para poder comprobar su veracidad e integridad y a mayores se dejó constancia de que el tenor recogido en el Decreto 8058 registrado en el Libro de Resoluciones no coincidía con lo que se nos remitió a los grupos de la oposición para ir a esa Junta de Gobierno.

Posteriormente se ha modificado ese Decreto con fecha 9 de Enero de 2024 y ya aparece el contenido y las firmas de la forma adecuada.

Debido a la gravedad que supone el hecho de que haya sospecha de una falta de veracidad en la firma de los documentos remitidos a la Junta de Gobierno Local, que además ha tenido que ser empleado para justificar los Fondos Europeos de la EDUSI, que han transcurrido más de 3 meses desde aquella Junta de Gobierno sin haber dado ninguna explicación y al haber terminado el 31 de Marzo el plazo para la justificación ante el Ministerio de los Fondos EDUSI.

Ruego se tenga a bien remitir a la mayor brevedad posible a los grupos de la oposición toda la documentación relativa al Decreto 8058 de alcaldía y copia del expediente de justificación presentado ante el Ministerio de Hacienda del Objetivo Estratégico 4.5.3 Línea 5 Operación L 5.2 para intervención en Eficiencia Energética en Edificios Municipales.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde indica que tendrá toda la información que solicita.

Finalmente y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con una mujer asesinada.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

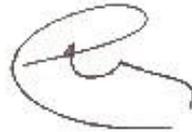
Ávila, 26 de abril de 2024

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán